



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS
AIRES COMUNA 1**

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

A los 13 días del mes de Enero del corriente año, a las 09.30 hs se reúnen en la Sede Comunal, sita en Humberto 1° 250 de esta Ciudad, los Comuneros Lucas Portela, Gabriel Sánchez, Florencia Deich, Ignacio Martioda, Luciana Grossi y Sofía González.

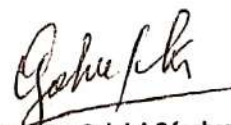
Como primer acto, todos los comuneros presentan a sus compañeros juntistas sus informes de gestión del segundo semestre correspondientes al año 2020.

Luego entregan al Presidente de la Junta, Sr. Lucas Portela, una copia de cada uno para ser presentados ante el Consejo Consultivo Comunal.

Los informes son recibidos por éste, el cual informa que serán unificados para posteriormente ser remitidos electrónicamente al Consejo Consultivo Comunal conforme a lo establecido en la Ley N° 1.777.

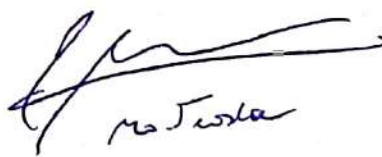
Siendo las 10.30 hs y no habiendo más temas que tratar, se da por concluida la reunión.


LUCAS H. PORTELA
PRESIDENTE JUNTA COMUNAL N° 1
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


Prof. Dr. Gabriel Sánchez
Juntista Comunal
Comuna 1 - C.A.B.A.


Luciana Grossi




Sofía González


Lic. N. FLORENCIA DEICH
JUNTISTA COMUNAL
COMUNA 1



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS
AIRES COMUNA 1**

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

A los 17 días del mes de Febrero del corriente año, a las 09.20 hs se reúnen en la Sede Comunal los Comuneros Lucas Portela, Gabriel Sánchez, Florencia Deich, Ignacio Martioda, Luciana Grossi y Sofía González.

En primer lugar toma la palabra el presidente de la Junta Comunal, Sr. Lucas Portela y procede a informar que se aprobaron una serie de autorizaciones de gastos para servicios esenciales correspondientes al Servicio de Mantenimiento Integral de los Muros Verdes y Zonas Anexas ubicados en el ámbito de la Comuna N° 1 a la firma NANDY PAISAJISMO S.R.L. Los valores de dichos gastos fueron los siguientes:

- \$492.240 para el mes de julio
- \$492.240 para el mes de agosto
- \$492.240 para el mes de septiembre
- \$741.461 para el mes de octubre
- \$778.461 para el mes de noviembre
- \$817.385 para el mes de diciembre

Asimismo, informa que existía una Licitación Pública para el mantenimiento de los Muros Verdes y Zonas Anexas en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, la cual se encontraba vencida y que en julio del año 2020 realizaron el traspaso a las Comunas de dicho mantenimiento, con su correspondiente presupuesto. Atento que resultaba en una necesidad impostergable continuar con la prestación del servicio de mantenimiento integral de los muros verdes y zonas anexas, ya que de transcurrir demasiado tiempo sin atención podrían perderse la mayoría de las especies vegetales y la inversión inicial, y que en esta oportunidad, no se podría admitir la demora que conllevan los procedimientos de contratación efectuados a través de la Ley N° 2095; se procedió a realizar los pagos correspondientes mediante el procedimiento establecido en el Decreto N° 433/16. De igual manera, informa que los muros que se traspasaron a la Comuna son los indicados en las siguientes direcciones:

- Corrientes 677 (45m2)
- Lavalle 868 (30m2)
- Lavalle 771/775 (24m2)
- Bolívar 1 (80m2)
- Medianera Plazoleta Cecilia Grierson (345m2)
- Lateal Bajada Au. 25 De mayo y 9 de Julio (345m2)

[Firma]
LIC. M. FLORENCIA DEICH
JUNTA COMUNAL
COMUNA 1

Los comuneros del bloque Frente de Todos expresan que no están de acuerdo con los gastos realizados y aclaran que ellos consideran que ese tipo de gastos debe realizarse mediante los procedimientos formales que la ley exige. Le solicitan al Presidente de la

[Firma]
LUCAS H. PORTELA
PRESIDENTE JUNTA COMUNAL N° 1
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

[Firma]
Prof. Dr. Gabriel Sánchez
Comuna 1 - G.C.B.A.

[Firma]

[Firma]
LUCIANA GROSSI
WOLIANA



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS
AIRES COMUNA 1**

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Junta Comunal que se informe cómo se está resolviendo el mantenimiento integral de muros verdes y zonas anexas a la Comuna 1 en los meses de enero y febrero y que se informe si ya hay fecha para el llamado a licitación a las empresas prestatarias de dichos servicios.

Con respecto a este punto, el Presidente de la Junta Comunal responde que se está llevando a cabo la confección de los Pliegos correspondientes para realizar el llamado a una nueva Licitación, la cual se estima que se efectivizará en el mes de Marzo del corriente año.

La Comunera Sofía González toma la palabra y expresa que el único interés que ellos tienen es hacer las cosas bien y que la Junta Comunal está a tiempo de rever todos esos gastos para poder realizar un llamado a licitación.

El Presidente de la Junta Comunal responde que además en los pliegos que se están confeccionando, se creará una comisión evaluadora para tales fines.

Concluido el tema de Muros Verdes, se procede a debatir sobre los Espacios Verdes de la Comuna:

El Presidente de la Junta Comunal informa los vencimientos de las tres (3) Licitaciones Públicas sobre los espacios verdes y arbolado de la Comuna:

- Zona Verde: La Licitación de esta empresa que tiene a cargo el mantenimiento de los espacios verdes que fueron traspasados del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, vence en Marzo 2022.
- Algieri: La Licitación de esta empresa que tiene a cargo el mantenimiento de los espacios verdes de la Comuna, vence en Abril 2022.
- Ecología Urbana: La Licitación de esta empresa que tiene a cargo el mantenimiento del arbolado de la Comuna, vence en Noviembre 2021.

El Presidente continúa informando que, como consecuencia de la emergencia económica que está atravesando el país y la Ciudad de Buenos Aires a raíz de la pandemia provocada por el COVID-19, ha llegado a la Comuna una propuesta de disminución en los valores del mantenimiento para la empresa Zona Verde y una propuesta de prórroga para dicho contrato. El porcentaje de disminución sería de un doce coma cincuenta y cinco por ciento (12,55 %) y la prórroga sería por el término de veinticuatro (24) meses. Asimismo, indica que dicha propuesta ha sido remitida a la Procuración General de la Ciudad para que se expida en el marco legal de su

LC. M. FLORENCE DEICH
PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL
COMUNA 1

LUIS PORTELA
PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL Nº 1
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Prof. Dr. Gabriel Sánchez
Juntista Com. 1



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS
AIRES COMUNA 1**

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

competencia y una vez recibido el dictamen jurídico, el mismo será notificado a todos los miembros de la Junta Comunal.

Toma la palabra la comunera Sofía González, y manifiesta que la disminución de los costos del mantenimiento a empresas privadas y que se haya resuelto otorgar a esas empresas una prórroga automática por dos años más, es algo totalmente discrecional. Hace la observación que no es un favor a la empresa privada, que en realidad lo que sucede es que si hay un recorte del 12% en el presupuesto, el resultado final es un recorte del 12% al servicio de mantenimiento de los espacios verdes a la comunidad. Por lo tanto, la empresa privada va a trabajar un 12 % menos y además se le prorrogará la licitación de manera totalmente discrecional.

Les Comuneros del Frente de Todos, solicitan se realice el envío del convenio que resuelve el recorte del 12 % y su prórroga.

El Presidente de la Junta toma la palabra y confirma que se va a realizar el envío del convenio por correo electrónico.

También les comuneros del Frente de Todos consultaron sobre el estado de situación de los proyectos presentados para el plan presupuestario 2021 en octubre del 2020.

El Presidente de la Junta Comunal aclara que aún no ha obtenido respuesta del ejecutivo de la Ciudad en cuanto a los proyectos. A su vez, indica que como el presupuesto se vio afectado a raíz de la emergencia sanitaria y económica, hay algunos de los proyectos que no significan un gasto presupuestario muy alto, por lo que se podrían avanzar con el presupuesto ya otorgado a la Comuna. Con respecto a aquellos proyectos que significan realizar grandes erogaciones presupuestarias y que requieren autorización previa, serán analizados más adelante.

Toma la palabra la Comunera Luciana Grossi en cuanto a los proyectos y consulta si es posible volver sobre estos mismos en la próxima reunión de Junta, con los proyectos en mano para poder evaluar en la reunión con cuáles avanzar. Tode les comuneros están de acuerdo.

Continúa la Comunera y comenta que ha sido consultada por vecinos de la comuna para ver si se pone fecha específica para el primer consejo consultivo del año; propone que sea el 3 de marzo a las 18:30 hs.

Toma la palabra la Comunera Florencia Deich, manifiesta que está de acuerdo con la fecha, y que se va a comunicar el link para que se garantice el ingreso a la misma para todos los vecinos que deseen asistir.

LUCIANA GROSSI
PRESIDENTA JUNTA COMUNAL
COMUNA 1

LUCIANA GROSSI
PRESIDENTA JUNTA COMUNAL
COMUNA 1

Prof. Dr. Gabriel Sánchez
Junta Comunal
Comuna 1 - G.G.B.A.

600551
COMUNA 1



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS
AIRES COMUNA 1**

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

La Comunera Luciana Grossi comenta que se ha reunido con un grupo de comerciantes del mercado de San Cristóbal y organizaciones que están acompañando a los comerciantes, y le comentaron sobre la situación crítica en la que se encuentran debido a la inhabilitación y posterior clausura del mercado. Comenta que allí mismo le comunicaron que hace más de 7 meses que no pueden trabajar y que se sienten defraudados por la gestión privada que está llevando la administración del mercado. Informa que no están pudiendo llegar a acuerdos y que en muchos casos la situación se puso violenta.

Toma la palabra el Comunero Ignacio Martioda, comenta que él también se comunicó con ellos y que tiene interés en acompañar a los comerciantes y expresa su deseo de ayudarlos para que el mercado vuelva a abrir sus puertas. Comenta que luego de reunirse con los comerciantes, le comentó la situación al Presidente de la Junta y ambos iniciaron gestiones con la intención de apoyar al mercado.

Toma la palabra el Presidente de la Junta, comenta que él realizó algunos llamados para averiguar la situación administrativas con la AGC y que le informaron que allí no se ha realizado ninguna presentación; por lo tanto, sin presentación formal a la AGC no se puede avanzar con una mesa de trabajo.

Para finalizar la reunión, toma la palabra la Comunera Luciana Grossi, comenta que estuvo reunida con los trabajadores canino y le manifestaron la iniciativa de realizar un encuentro con la Junta Comunal. Todos los comuneros están de acuerdo.

Siendo las 11.30 hs y no habiendo más temas que tratar, se da por concluida la reunión.

LUCAS H. PORTELA
PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Prof. Dr. Gabriel Sánchez
Juntista Comunal
Comuna 1 - C.A.B.A.

Lic. M. FLORENCIA DEICH
JUNTISTA COMUNAL
COMUNA 1



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS
AIRES COMUNA 1**

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

A los 17 días del mes de Marzo se reúnen en la sede comunal les Comuneros Lucas Portela, Gabriel Sánchez, Florencia Deich, Ignacio Martioda, Luciana Grossi y Sofía González:

En primer lugar toma la palabra el presidente de la Junta Comunal y procede a informar la propuesta para el procedimiento interno de esta Junta, para otorgar permisos de uso para calesitas, carruseles, puestos de flores y puestos de diarios y revistas; el cual se remitió a los juntistas de manera electrónica el día 15 de marzo del corriente (se adjunta):

Se procede a votar el procedimiento interno:

- La juntista Florencia Deich vota afirmativo.
- La juntista Sofía González considera que al transferir las facultades de otorgar estos permisos, se le debe transferir a la comunas todo lo relativo al cumplimiento de esta competencia, como les trabajadores técnicos que realizan los informes etc. Por lo tanto, manifiesta que su voto es abstenerse.
- El juntista Ignacio Martioda vota afirmativo.
- El Juntista Gabriel Sánchez sostiene la falta de herramientas de control para llevar adelante estos permisos, por lo tanto manifiesta que su intención de voto es la abstención.
- La juntista Luciana Grossi, adhiere a las palabras de les juntistas del Frente de Todos y también manifiesta que se abstiene.
- El Presidente de la Junta Comunal vota afirmativo.

En consecuencia, queda aprobado el procedimiento interno de permisos para calesitas, carruseles, puestos de flores y puestos de diarios y revistas.

Como segundo orden a tratar el Presidente de la Junta Comunal procede a poner en consideración el Acta Acuerdo de Disminución de valores de la empresa Zona Verde y la prórroga de dicho Contrato. Asimismo se hace mención que con fecha 03 de marzo del corriente se les notificó mediante correo electrónico a todos los juntistas el Dictamen Jurídico emitido por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires y con fecha 15 de marzo se les remitió copia del Acta con sus correspondientes Anexos (se adjuntan):

- Toma la palabra la comunera Sofía González y sostiene que para ella la disminución de los costos del mantenimiento a empresas privadas y que se resuelva otorgar a dichas empresas una prórroga del contrato por dos años más automáticamente es una acción totalmente discrecional. Asimismo sostiene que no llamar a licitación es una decisión política y que no es un favor a la empresa privada; sino que lo que sucede es que si hay un recorte del 12 % en el presupuesto, el resultado final es un recorte del 12 % al servicio de mantenimiento de los espacios verdes de la comunidad, porque en definitiva la empresa privada va a trabajar un 12 % menos. Por lo manifestado anteriormente, su voto es Negativo.

- La Juntista Florencia Deich vota Afirmativo.

Lic. M. FLORENCIA DEICH
JUNTISTA COMUNAL
COMUNAL

LUCAS U. PORTELA
PRESIDENTE
COMUNAL Nº 1
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Prof. Dr. Gabriel Sánchez
JUNTISTA COMUNAL
COMUNAL Nº 1
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Luciana Grossi
JUNTISTA COMUNAL
COMUNAL Nº 1
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS
AIRES COMUNA 1**

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

- El Juntista Gabriel Sánchez vota Negativo.
- La Juntista Luciana Grossi, considera que siempre ante estas situaciones se trata de una cuestión de prioridades y que no se entiende cómo para los espacios verdes de nuestra comuna hay una situación de emergencia donde se recorta el presupuesto y para el Paseo del Bajo no sucede lo mismo y se realizan licitaciones para incorporar árboles en una zona donde ya habrían realizado esa tarea hace muy poco tiempo. Manifiesta que no realizar el procedimiento administrativo como el de llamar a licitación y extender el contrato de manera discrecional se resume en que se están haciendo arreglos inescrupulosos a espaldas de la gente. Por lo tanto, su voto es Negativo.
- El juntista Ignacio Martioda, vota Afirmativo.
- El Presidente de la Junta Comunal vota Afirmativo.

En consecuencia queda aprobada el Acta Acuerdo correspondiente al Proceso de Compra N°8503-0787-LPU18 con una disminución del 12% del presupuesto para el mantenimiento de los espacios verdes correspondientes a la Empresa Zona Verde y la prórroga del contrato.

Toma la palabra la Juntista Luciana Grossi y pone a consideración la última acta del Consejo Consultivo Comunal donde se solicita *"requerir nuevamente la presencia de la Junta Comunal para que pueda realizar la presentación del informe de gestión, como requisito previo para que el Consejo Consultivo pueda aprobar o rechazar el mismo"*. Informa que les juntistas del Frente de Todos participarán de la convocatoria del Consejo Consultivo a asamblea para la presentación del informe de gestión del segundo semestre.

Les juntistas de Juntos x el Cambio afirman que de acuerdo a la normativa vigente no se requiere la presencialidad de les juntistas en la reunión del Consejo Consultivo para la presentación del informe de gestión; también consideran que el mismo fue enviado en tiempo y forma como el informe de gestión del primer semestre, del cual les juntistas no tuvieron aún la aprobación o el rechazo del mismo. Asimismo entienden que el Consejo Consultivo puede realizar sus consultas por escrito en el acta del Consejo Consultivo y que la Junta les responderá mediante el acta de Reunión de Junta Comunal.

No habiendo más temas que tratar, se da por concluida la reunión.

LUCAS H. PORTELA
PRESIDENTE JUNTA COMUNAL Nº 1
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Prof. Dr. Gabriel Sánchez
Juntista Comunal
Comuna 1 - C.A.B.A.

Lic. M. FLORENCIA DEICH
JUNTISTA COMUNAL
COMUNA 1



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS
AIRES COMUNA 1**

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**PROCEDIMIENTO INTERNO
PERMISOS PARA CALESITAS Y CARRUSELES,
PUESTO DE FLORES Y PUESTO DE DIARIOS Y REVISTAS**

- 1) El peticionante ingresará su solicitud de manera presencial o a través del sistema TAD (trámites a distancia), generando de esta manera un expediente electrónico.
- 2) El mismo será girado a la Dirección General de Competencias Comunes y Talleres para la revisión de la documentación correspondiente y, de corresponder, para la intervención de otras áreas competentes (como por ejemplo la Dirección de Tránsito o la Dirección General de Limpieza).
- 3) El expediente llegará a la Comuna para la confección de la Resolución pertinente, junto con el informe generado por la Gerencia Operativa de Permisos de Usos de la DGCCT, donde dejarán asentado la viabilidad o no del permiso solicitado.
- 4) Una vez que el expediente se encuentre en poder de la Comuna, se les notificará a los miembros de la Junta Comunal N° 1, a través de sus correos electrónicos oficiales de gobierno, las solicitudes que hayan ingresado. En dicho correo, se les enviará los números de expedientes por los cuales corren las peticiones, los pedidos de solicitud con la correspondiente documentación y los informes de la DGCCT. Cada juntista contará con un plazo de 48 hs hábiles para contestar dicho mail con su aprobación u objeción fundamentada; en caso de silencio, se lo tomará como abstención para la aprobación o rechazo de dicho permiso. Cualquier miembro comunal podrá solicitar una reunión de juntistas para evacuar todas las dudas que puedan llegar a surgir de las solicitudes en debate.
- 5) El Presidente se basará en la decisión de la Junta Comunal para confeccionar la Resolución correspondiente y notificará tanto a los juntistas como al solicitante dicho acto administrativo.

LUCAS H. PORTELA
PRESIDENTE JUNTA COMUNAL N° 1
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Prof. Dr. Gabriel Sánchez
Juntista Comunal
Comuna 1 - C.A.B.A.

Dr. M. FLORENCIA DEICH
JUNTISTA COMUNAL
COMUNA 1

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL**

Dictamen Jurídico

E.E. N° 10.367.313-DGEVYC-2020**SRA. DIRECTORA GENERAL****DIRECCIÓN GENERAL COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES Y
ADMINISTRACIÓN****MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE**

Vienen las presentes actuaciones a la Procuración General a fin de que se emita dictamen con relación a los proyectos de Actas Acuerdos y Proyecto de resolución por los que se propicia: a) Reducir el valor de las tareas que integran el Servicio Básico (Rubro A), en los términos del art. 12 de la Ley N° 6301 prorrogado por el art. 9° de la Ley N° 6384 para las empresas adjudicatarias de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18, cuyo objeto es la prestación del "Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y Tareas Complementarias: Creación e Intervención de Espacios Verdes", a partir del 01/01/2021 y hasta la finalización del contrato y b) Prorrógar el contrato por un plazo de 24 meses, al amparo del art. 11 del PBCP y la Ley N° 2095, en el marco de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18, enmarcada en el procedimiento de selección por Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).

Cabe poner de resalto que la adjudicación de la licitación pública de marras ascendió al monto total de \$ 1.125.600.122,96 (Resolución N° 421/MAYEPGC/19 - N° de Orden 1396 del EE N° 14.742.908/DGTALMAEP/18).

I. ANTECEDENTES

Se deja constancia que se procederá a reseñar los antecedentes que se consideran relevantes a los fines de emitir la opinión jurídica solicitada.

Por Decreto N° 235-AJG-2018, de fecha 17/7/2018, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la presente Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 (ver orden N° 54 del EE N° 14.742.908/DGTALMAEP/18).

Por Resolución N° 421-MAYEPGC-2019, de fecha 13/3/2019 se aprueba la Licitación Pública de marras y se adjudicó la misma a URBASER ARGENTINA SA - SEOB SA - UT, ALGIERI SA, ECOLOGIA URBANA SRL, CASA

IF-2021-07360183-GCABA-PG

LUCAS H. PORTELA
PRESIDENTE JUNTA COMUNAL N° 1
CABA - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MACCHI SA, UMARE ARGENTINA SA, SALVATORI SA PARQUES Y JARDINES, PARQUIZAR II SES SA - MANTELECTRIC I.C.I.S.A. - UT, e INDALTEC SA, por la suma de \$1.125.600.122,96 (ver orden N° 1396 del EE N° 14.742.908/DGTALMAEP/18).

Consecuentemente se emitieron, con fecha 26/3/19, las órdenes de compra a favor de los adjudicatarios, las cuales establecen como fecha de finalización de los contratos el día 31/3/22 (ver orden Nros 1438/1445 del EE N° 14.742.908/DGTALMAEP/18).

Cabe poner de resalto que, por medio del Decreto N° 463/GCABA/19 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo y las responsabilidades primarias y objetivos de las unidades de organización integrantes de dicho organigrama.

A ese respecto, el Decreto mencionado estableció que, entre los organismos dependientes de la Jefatura de Gabinete de Ministros, se halla la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, entre cuyas responsabilidades primarias se encuentra la de entender en el ejercicio de las competencias que, en forma exclusiva y concurrente, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1.777 asignan a las Comunas (BOCBA N° 5762).

En punto a ello, se dictó el Decreto N° 110/GCABA/20, modificatorio del Anexo I del Decreto N° 371/GCABA/13, a través del cual se estipula que el mantenimiento de los espacios verdes de la Ciudad resultan responsabilidad primaria de las Comunas de la Ciudad, con excepción de determinados espacios verdes que quedan en la órbita del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana o la Secretaría de Ambiente, según corresponda en cada caso.

Asimismo, el artículo 3° del mentado Decreto dispone que deberán transferirse los contratos en ejecución de los que resulten comitentes las dependencias del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana relacionados con el mantenimiento de los espacios verdes y tareas conexas, en la proporción correspondiente a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1°.

En la misma línea, el artículo 4° de dicho Decreto establece que la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros deberá intervenir en el proceso de descentralización que se desprende de la modificación dispuesta por el artículo 1° del citado Decreto (BOCBA N° 5808).

Con posterioridad, se emitió la Resolución N° 3/MEPHUGC/20, de fecha 19/3/20, obrante bajo N° de Orden 7, por medio de la cual se

LUCAS H. PORTELA
PRESIDENTE JUNTA COMUNAL N° 1
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

IF-2021-07360183-GCABA-PG

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL**

establecieron las transferencias, a partir del 1/3/20, a la Secretaría de Ambiente y a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la ejecución de los contratos de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18, en la parte correspondiente a los espacios verdes que en el marco del Decreto N° 110-GCABA/20 se mantienen bajo su órbita, por los 25 meses que le quedan de vigencia a la contratación.

Asimismo, por medio de la Resolución mencionada, se estipuló que Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana mantiene la ejecución del contrato de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 en la parte correspondiente a los espacios verdes que de conformidad con el Decreto N° 110-GCABA/20 se mantienen bajo su órbita, por los 25 meses que le quedan de vigencia a la contratación.

Bajo orden N° 23, luce la pretérita intervención de esta Procuración General, a la cual cabe remitirse por cuestiones de brevedad.

En orden N° 27, obra la Resolución N° 78/SSGCOM/20, de fecha 20/4/20, por medio de la cual la Subsecretaria de Gestión Comunal aprueba el modelo de Adenda que luce en el orden N° 28.

En orden Nros 51/60 y 76, lucen las adendas suscriptas.

En orden Nros 82/92 y 96, obran las intervenciones de los Presidentes de las Juntas Comunes 1/3, 6, 7, 9, 10, y 13/15 del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Por Documentos de Trabajo Nros 14 y 16/25, obran los proyectos de acta acuerdo.

Bajo el orden N° 93, luce agregado el proyecto de resolución para la consideración de este organismo asesor.

En orden N° 99, la Directora General Coordinación de Contrataciones y Administración dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete remite los actuados.

II. NORMATIVA APLICABLE

Se deja constancia que las normas que se mencionan en el presente dictamen jurídico corresponden a la última actualización del Digesto Jurídico aprobada por la Ley N° 6347.

Resultan de aplicación al caso:

LUCAS H. FORTELA
PRESIDENTE JUNTA COMUNAL N° 1
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

IF-2021-07360183-GCABA-PG

- La Ley N° 2095 y su reglamentación.

- La Ley N° 6301, y la Ley N° 6384, que por el art. 9° proroga la declaración de emergencia de la Situación Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires efectuada por la Ley N° 6301, hasta el 31 de diciembre de 2021 y de acuerdo a lo establecido en el título III de la ley mencionada en primer término.

- Los pliegos que rigen la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 aprobado por Decreto N° 235/AJG/18 (N° de Orden 54 del EE N° 14.742.908/DGTALMAEP/18).

III. ANÁLISIS

A) DE LA CUESTIÓN EN ANÁLISIS Y CUESTIÓN

PRELIMINAR

Tal como se ha adelantado, se remiten las presentes actuaciones, a los efectos de que este organismo de la Constitución se expida con relación a los proyectos de Actas Acuerdos y Proyecto de resolución por los que se propicia: a) Reducir el valor de las tareas que integran el Servicio Básico (Rubro A), en los términos del art. 12 de la Ley N° 6301 y art. 14 de la Ley N° 6384, para las empresas adjudicatarias de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18, cuyo objeto es la prestación del "Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y Tareas Complementarias: Creación e Intervención de Espacios Verdes", a partir del 01/01/2021 y hasta la finalización del contrato y b) Prorrogar el contrato por un plazo de 24 meses, al amparo del art. 11 del PBCP y del art. 110 Inc. III) de la Ley N° 2095, en el marco de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18, enmarcada en el procedimiento de selección por Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).

En sentido liminar, se deja constancia de que la opinión que aquí se emite se circunscribe al aspecto jurídico de la consulta, quedando fuera de su ámbito las cuestiones técnicas, las referidas a precios y otros guarismos, y las de oportunidad, mérito y conveniencia, por resultar ajenas a la competencia de este organismo asesor.

B) DE LA VIABILIDAD DE DISMINUIR Y PRORROGAR LA PRESTACION DEL SERVICIO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 8503-0787-LPU18.

Los Presidentes de las Juntas Comunales 1/3, 6, 7, 9, 10, y 13/15 del Ministerio Jefatura de Gabinete, bajo orden Nros 82/92 y 96, en lo que se refiere

LUCAS H. PORTELA
PRESIDENTE JUNTA COMUNAL N° 1
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

IF-2021-07360183-GCABA-PG



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL

a la licitación pública de marras, hacen saber que se elevó a las Comunas de la Ciudad la propuesta de disminuir el valor de las tareas que integran el Mantenimiento Básico (Rubro A), en un 8,55% para aquellas empresas adjudicatarias que emitieran certificados por un importe menor o igual a \$ 5.000.000 mensuales y en un 12,55% para las empresas adjudicatarias que emitan certificados por un importe superior a \$ 5.000.000 mensuales, en ambos casos, respecto de los valores vigentes.

Sobre lo señalado, dichos Presidentes informan que la misma se efectuará durante su vigencia contractual, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la finalización de la presente contratación, al amparo de lo prescripto por el Artículo 14 de la Ley N° 6.384, como así también, proponen la conveniencia de prorrogar el presente contrato por el término de 24 meses a partir de su vencimiento.

Ahora bien, la disminución que se impulsa debe ser analizada en el marco de la Ley N° 6301, por la que se declaró en emergencia la situación económica y financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y su prórroga la Ley N° 6384.

El artículo 14 de la Ley N° 6384 faculta al Poder Ejecutivo, entre otros sujetos, a revisar procesos en trámite o contratos en los siguientes términos:

"Artículo 14: "Facúltase a los sujetos mencionados por el artículo 2° de la Ley 6301, y en el marco de sus competencias, a disponer la revisión de la totalidad de los procesos que se encuentren en trámite o en curso de ejecución referentes a compras y contrataciones de bienes, de servicios, de suministros, de obra pública, de concesiones y permisos, celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ley.

Las facultades a las que se refiere el párrafo precedente implican la posibilidad de suspender, resolver, revocar, rescindir, o modificar las condiciones esenciales de las contrataciones en cuestión y en virtud de razones de oportunidad, mérito o conveniencia, siempre que ello resulte financiera o económicamente más conveniente para el interés público, previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad. (...)"

Cabe destacar que de las intervenciones de los Presidentes de las Juntas Comunes 1/3, 6, 7, 9, 10, y 13/15 del Ministerio Jefatura de Gabinete, bajo orden Nros 82/92 y 96 surge: *"Es dable destacar que este contexto influye en las relaciones contractuales, produciendo alteraciones extraordinarias de las circunstancias existentes al momento de la adjudicación de la referida contratación, las cuales distorsionan las obligaciones a cargo de las partes obligando a estas a iniciar un proceso de diálogo tendiente a revisar las condiciones contractuales, a fin de llegar a un acuerdo*


LUCASH PORTELA
PRESIDENTE JUNTA COMUNAL N° 1
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

IF-2021-07360183-GCABA-PG

que permita continuar con la prestación del servicio de la forma más eficiente posible.

En este sentido, la solución más adecuada para recomponer el equilibrio contractual resulta en distribuir entre las partes las consecuencias patrimoniales derivadas de la Emergencia Económica.

En este contexto, debido a las alteraciones extraordinarias de las circunstancias existentes desde el momento de la adjudicación de la referida contratación, se produjo una distorsión en las obligaciones a cargo de las partes.

Por este motivo, resultó necesario iniciar un proceso de diálogo a fin de revisar las condiciones contractuales, garantizando la continuidad de la prestación del servicio. (...)"

En tal sentido, corresponde a la autoridad competente, el análisis de la excepcionalidad que justifica una decisión de tal especie habiendo en el caso, ponderado las cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia, siendo procedente siempre que ello resulte financiera o económicamente más conveniente para el interés público.

Respecto de la prórroga solicitada al amparo del art. 110 Inc. III de la Ley N° 2095 el mismo establece que es facultad del organismo contratante: "...III) *Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el pliego de bases y condiciones particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato*".

Sobre el particular se destaca que, conforme el art. 11 del PBCP, se estipuló expresamente que el GCABA se reserva el derecho de prorrogar el contrato en los términos de la Ley N° 2095 (ver orden N° 27 del EE N° 14.742.908/DGTALMAEP/18) y en su art. 6 estableció un plazo de cumplimiento en 36 meses consecutivos e ininterrumpidos a partir de los 10 días de perfeccionamiento de la orden de compra.

En virtud de todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 6301 y del art. 14 de la Ley N° 6384, resulta jurídicamente viable la disminución del pago del mantenimiento básico de las órdenes de compra adjudicadas, y prorrogar por el término de 24 meses dichas órdenes de Compras

LUCAS H. PORTELA
PRESIDENTE
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

IF-2021-07360183-GCABA-PG



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL**

del servicio prestado por URBASER ARGENTINA SA - SEOB SA - UT, ALGIERI SA, ECOLOGIA URBANA SRL, CASA MACCHI SA, UMARE ARGENTINA SA, SALVATORI SA PARQUES Y JARDINES, PARQUIZAR II SES SA - MANTELECTRIC I.C.I.S.A. - UT, e INDALTEC SA al amparo del art. 110 Inc III de la Ley N° 2095 en el marco de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18.

C) PROYECTOS DE ACTAS ACUERDO (Documentos de Trabajo Nros 14 y 16/25).

Atento a la entrada en vigencia de la última actualización de Digesto Jurídico aprobada por la Ley N° 6347, se deberá adecuar, en caso de corresponder, el Acta Acuerdo al texto consolidado aprobado por la ley citada.

Analizadas las Actas Acuerdo, se observa que:

ENCABEZADO: Se recuerda que el acta acuerdo que finalmente se suscriba no deberá contener espacios en blanco.

Igual observación deberá ser tenida en consideración a lo largo de las actas acuerdo proyectadas.

Asimismo, en el considerando 17 deberá actualizarse la normativa relativa a la emergencia allí indicada.

Por lo demás, los proyectos de actas acuerdo, no merecen otra consideración que realizar habida cuenta que los referidos proyectos contienen las previsiones necesarias para alcanzar la finalidad perseguida y ajustarse a la normativa vigente.

D) EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Orden N° 93)

Atento a la entrada en vigencia de la última actualización de Digesto Jurídico aprobada por la Ley N° 6347, se deberá adecuar, en caso de corresponder, el plexo normativo al texto consolidado aprobado por la ley citada.

Más allá de lo señalado, y analizado el proyecto de resolución puesto a consideración de este organismo, merece las siguientes observaciones que efectuar:

CONSIDERANDO QUINTO: Se recuerda que el acto administrativo que finalmente se emita no deberá contar con espacios en blanco.

LUCAS H. PORTELA
PRESIDENTE JUNTA COMUNAL N° 1
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

IF-2021-07360183-GCABA-PG

La presente observación deberá ser tenida en cuenta a lo largo del proyecto de acto administrativo.

INCORPORACIÓN DE CONSIDERANDO: Deberá incorporarse un considerando que dé cuenta de la intervención de esta Procuración General; ello en el marco de la Ley N° 1218.

Por lo demás resulta idóneo para la finalidad perseguida y no merece más reparos de índole legal.

IV. OBSERVACIONES

Toda vez que se han modificado las condiciones del contrato, la Administración deberá adoptar las medidas necesarias a los efectos de adecuar la garantía de ejecución.

V. CONCLUSIÓN

Con sustento en las consideraciones precedentemente vertidas, se podrá dictar el acto administrativo y suscribir las Actas Acuerdo por los que se propicia: a) Reducir el valor de las tareas que integran el Servicio Básico (Rubro A), en los términos del art. 12 de la Ley 6301 y art. 14 de la Ley 6384, para las empresas adjudicatarias de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18, cuyo objeto es la prestación del "Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes y Tareas Complementarias: Creación e Intervención de Espacios Verdes", a partir del 01/01/2021 y hasta la finalización del contrato y b) Prorrogar el contrato por un plazo de 24 meses, al amparo del art. 11 del PBCP y del art. 110 Inc. III) de la Ley 2095, en el marco de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18, enmarcada en el procedimiento de selección por Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).

RG

MC

DML

ANA

[Firma]
LUCAS H. PORTELA
PRESIDENTE JUZGADO COMUNAL N° 1
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

IF-2021-07360183-GCABA-PG



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen jurídico

Número: IF-2021-07360183-GCABA-PG

Buenos Aires,

Martes 2 de Marzo de 2021

Referencia: EX-10367313-DGEVYC-2020 (92347)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by Gabriel maría Astarloa
Date: 2021.03.02 10:20:31 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

GABRIEL ASTARLOA
Procurador General de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires
PROCURACION GENERAL
AREA JEFE DE GOBIERNO

LUCAS H. PORTELA
PRESIDENTE JUNTA COMUNAL N° 1
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.03.02 10:20:35 -03'00'

ACTA ACUERDO

COMUNA 1 – PROCESO DE COMPRA N° 8503-0787-LPU18.

Entre la Comuna N° 1 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante EL COMITENTE, representado en este acto por su Presidente, Sr. Lucas Horacio Portela Lacanette, con domicilio en la calle Humberto 1° 250, C.A.B.A. y la firma URBASER ARGENTINA S.A. – SEOB S.A. - UT (CUIT N° 33-71639409-9), representada en este acto por el Sr. Carlos Omar Fernández, DNI N° 13.063.070, en su carácter de apoderado de la firma, con domicilio legal en Avenida Eduardo Madero N° 1020, Piso 23, Ciudad de Buenos Aires, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, en su conjunto denominadas LAS PARTES, celebran la presente Acta Acuerdo, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Que, por el Expediente Electrónico N° 2018-14742908-MGEYA-DGTALMAEP tramitó la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 8503-0787-LPU18, que tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS: CREACIÓN E INTERVENCIÓN DE ESPACIOS VERDES", al amparo de lo establecido en los artículos 27°, 31° y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su correspondiente reglamentación;

Que el servicio comprende tareas de mantenimiento integral básico por abono (limpieza y conservación) y mantenimiento complementario en Espacios Verdes emplazados en diversas Comunas de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, mediante el Decreto N° 235-GCABA/2018 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2018-19745269-DGEV) y de Especificaciones Técnicas (IF-2018-19746042-DGEV) y se autorizó al titular del entonces Ministerio de Ambiente y Espacio Público a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública y emitir las circulares aclaratorias con y sin consulta que resulten necesarias sobre la documentación aprobada por el artículo 1°, designar a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, dictar el acto administrativo de adjudicación, y dictar todos los actos administrativos que fueren necesarios para la materialización, control y ejecución de los servicios desde su inicio hasta su finalización, así como las ampliaciones y disminuciones, prórrogas y rescisiones, en caso de corresponder;

Que, asimismo, mediante Resolución N° 421/MAYEPGC/19, se aprobó la citada Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 8503-0787-LPU18, por un plazo de TREINTA Y SEIS (36)



meses consecutivos e ininterrumpidos contados a partir de la fecha del efectivo comienzo de los trabajos fijados en el Acta de Inicio, adjudicándose la Zona A por un monto de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 87/100 (\$317.897.229,87) a URBASER ARGENTINA S.A. - SEOB S.A. - UT (Oferta N° 1); la Zona B por un monto de PESOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 95/100 (\$60.254.209,95) a ALGIERI S.A. (CUIT N° 30-69933981-0) (Oferta N° 2); la Zona C por un monto de PESOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 13/100 (\$61.404.478,13) a ECOLOGIA URBANA S.R.L.(CUIT 30-68725648-0) (Oferta N° 4); la Zona D por un monto de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO DOS CON 70/100 (\$77.755.102,70) a CASA MACCHI S.A. (CUIT N° 30-60812520-1) (Oferta N° 5); la zona E por un monto de PESOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 29/100 (\$31.370.434,29) a UMARE ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70918886-7)(Oferta N° 3); la Zona F por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 97/100 (\$156.981.934,97) a SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES (CUIT N° 30-51270012-4) (Oferta N°6); la Zona G por un monto de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 89/100 (\$320.724.871,89) a PARQUIZAR II SES S.A. - MANTELECTRIC I.C.I.S.A. - UT (Oferta N° 7); la Zona H por un monto de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 16/100 (\$99.211.861,16) a INDALTEC S.A. (CUIT N° 30-65098860-0) (Oferta N° 9); lo cual asciende a la suma total de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CIENTO VEINTIDOS CON 96/100 (\$1.125.600.122,96), conforme lo establecido en la Ley N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 6.347, su Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19 y su modificatorio N° 207/GCABA/19;

Que con fecha 01 de abril de 2019 se emitieron las respectivas órdenes de compra, dando inicio al servicio correspondiente y estableciendo como fecha de vencimiento el 31 marzo de 2022, en virtud del plazo de duración de TREINTA Y SEIS (36) MESES;

Que, se encuentra incluido dentro del objeto de la Licitación referida, todas las acciones y tareas necesarias para el mantenimiento integral de los Espacios Verdes Comunes, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas;



Que con motivo de la reforma de la estructura organizativa funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir de la sanción de la Ley N° 6.292 y Decreto 463/AJG/19 se disolvió el Ministerio de Ambiente y Espacio Público, transfiriéndose competencias en materia de mantenimiento de los espacios verdes y el arbolado, entre otras, al actual Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, Secretaría de Ambiente y a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal;

Que, acompañando el proceso de descentralización de competencias del Poder Ejecutivo Central a las Comunas, se impulsó un proyecto de Decreto modificatorio de los Decretos N° 371/AJG/13 y 166/AJG/13, con el fin de continuar con el proceso de transferencia de las responsabilidades primarias y exclusivas hacia las Comunas de la Ciudad, en cumplimiento de la manda de la Ley N° 1.777 (texto consolidado según Ley 6.347);

Que, en este sentido, el Decreto N° 110/AJG/20 modificó los Decretos antes citados, transfiriendo a partir de su entrada en vigencia el mantenimiento de Espacios Verdes que originalmente se encontraban bajo la órbita de la administración central, hacia las Comunas de la Ciudad;

Que por Resolución Conjunta N° 3/2020 suscripta entre el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, la Secretaría de Ambiente y la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, se transfirió a partir del 1° de marzo de 2020, a la Secretaría de Ambiente y a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, para su posterior transferencia a las Comunas de la Ciudad, la ejecución del contrato de la Licitación Pública N° 8503-0787-LPU18 en la parte correspondiente a los espacios verdes que en el marco del Decreto N° 110-GCABA/20 se mantienen bajo su órbita, todo ello de conformidad con el Informe N° IF-2020-10007857-GCABA-SSPIVUDS;

Que, a su vez, en virtud de lo expuesto, esta Junta Comunal y la firma adjudicataria del servicio, suscribieron, con fecha 01 de Marzo de 2020, una Adenda a la Orden de Compra oportunamente suscripta entre el organismo comitente primigenio y la empresa adjudicataria, a fin de adecuarlo a las nuevas partes intervinientes y circunscribirlo a los espacios verdes en el territorio de la Comuna N° 1, conformando el monto correspondiente a los mismos en relación al plazo remanente de vigencia de la contratación;

Que, como consecuencia de la transferencia de los contratos en cuestión, y en virtud del análisis y recomendaciones efectuados por el área técnica de la entonces Dirección General de Espacios Verdes y Cementerios, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Comunal de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, se debieron dividir las zonas



originalmente adjudicadas conforme el emplazamiento de los Espacios Verdes en virtud de su ubicación geográfica de estos en el ámbito territorial de las distintas Comunas de la Ciudad;

Que, asimismo, la referida adenda estableció como organismo comitente a esta Junta Comunal N° 1, adquiriendo desde su suscripción, todas las atribuciones relativas a la disposición y administración del contrato transferido en relación a las condiciones del mismo, como así también, las relativas a la relación con la firma adjudicataria parte del mentado contrato;

Que, en otro orden de ideas, con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), ha declarado que el Coronavirus (COVID-19) se está propagando de persona a persona, aceleradamente a nivel mundial declarándolo como una pandemia;

Que, por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/20, el Poder Ejecutivo Nacional amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley Nacional N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigor de dicho Decreto;

Que, adhiriendo a la postura adoptada por el Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/GCABA/20 el Sr. Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad hasta el 15 de junio de 2020, a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del virus COVID-19 (Coronavirus), medida prorrogada por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 8/GCABA/20, N° 11/GCABA/20, N° 12/GCABA/20, N° 15/GCABA/20, N° 17/GCABA/20 y N° 2/GCABA/21 hasta el 31 de marzo de 2021;

Que, la referida Emergencia Sanitaria generó, como consecuencia, una inevitable Emergencia Económica Financiera obligando al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a reasignar sus recursos, tanto humanos como económicos, a acciones tendientes a controlar, mitigar y contener la pandemia de COVID-19 (coronavirus);

Que, así las cosas, en el marco descripto, con fecha 7 de mayo del 2020, se sancionó la Ley N° 6.301 de Emergencia Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Modificado Ley N° 6.384) a fin de atender situaciones excepcionales que



requieran tratamiento urgente y aquellos casos en los que no se pueda cumplir con los procedimientos establecidos;

Que, por Ley N°6384 se prorrogó *"la declaración de emergencia de la situación Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires efectuada por la Ley 6301, hasta el 31 de diciembre de 2021..."*;

Que, en este sentido, en su artículo 14 se facultó *"a los sujetos mencionados en el artículo 2° de la Ley 6301, y en el marco de sus competencias, a disponer la revisión de la totalidad de los procesos que se encuentren en trámite o en curso de ejecución referentes a compras y contrataciones de bienes, de servicios, de suministros, de obra pública, de concesiones y permisos, celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ley."* Asimismo, se establece que, *"Las facultades a las que se refiere el párrafo precedente implican la posibilidad de suspender, resolver, revocar, rescindir, o modificar las condiciones esenciales de las contrataciones en cuestión y en virtud de razones de oportunidad, mérito o conveniencia, siempre que ello resulte financiera o económicamente más conveniente para el interés público, previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad."*;

Que, es dable destacar que este contexto influye en las relaciones contractuales, produciendo alteraciones extraordinarias de las circunstancias existentes al momento de la adjudicación de la referida contratación, las cuales distorsionan las obligaciones a cargo de las partes obligando a estas a iniciar un proceso de diálogo tendiente a revisar las condiciones contractuales, a fin de llegar a un acuerdo que permita continuar con la prestación del servicio de la forma más eficiente posible;

Que, en este sentido, LAS PARTES entienden que resulta necesario realizar un esfuerzo compartido, con arreglo al principio de equidad, arribando a diversos acuerdos tendientes a modificar las condiciones esenciales de los contratos en ejecución, manteniendo la relación de equilibrio patrimonial para ambas partes a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emergentes del referido contrato;

Que, en dicho contexto, debe entenderse que la emergencia es una situación transitoria y excepcional, que justifica legalmente adoptar medidas y decisiones atípicas, que en un contexto de normalidad no se adoptarían;

Que, en virtud de lo expuesto, se acordó, para aquellas empresas adjudicatarias que emitieran certificados por un importe menor o igual a PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) mensuales, disminuir un OCHO COMA CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (8,55%) el valor de las tareas que integran el mantenimiento básico (Rubro A) del servicio, y

para las empresas adjudicatarias que emitan certificados por un importe superior a PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) mensuales, disminuir en un DOCE COMA CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (12,55%) el valor de las tareas que integran el mantenimiento básico (Rubro A) del servicio, en ambos respecto de los valores vigentes;

Que, la referida disminución se llevará a cabo a partir del 1° de enero del 2021 y hasta la finalización del presente contrato, y responde, entre otras, a la decisión de dejar de realizar diversas tareas que fueran exigibles por el Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la presente contratación sobre los espacios verdes que tuvieran adjudicados;

Que, como consecuencia de la emergencia económica y la disminución del valor de la Hectárea, las empresas adjudicatarias se verán imposibilitadas de amortizar los costos en los que incurrieron y previeron en miras de cumplir con las exigencias del contrato, durante su plazo de vigencia del mismo;

Que por tales motivos resulta pertinente disponer de medidas compensatorias, tendientes a disminuir el impacto producido por la modificación de la relación, que eviten desequilibrios entre las partes;

Que a tales efectos, el comitente se compromete a prorrogar el contrato por el término de VEINTICUATRO (24) MESES, desde la fecha de su vencimiento, procurando de esta manera el menor impacto posible en la ecuación económica financiera de las empresas, en conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la Ley de Compras y Contrataciones N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), su Decreto Reglamentario N° 168-GCABA/19 y modificatorio N° 207-GCABA/19;

Que, cabe agregar que, ante la imprevisibilidad respecto del avance de la emergencia sanitaria y la incertidumbre económica para los próximos años, siendo las variables tanto macro como microeconómicas extremadamente volátiles, resulta altamente complejo establecer nuevas estructuras de costos que permitan proyectar un nuevo proceso licitatorio, más conveniente a los intereses de la administración;

Que, en este sentido, resulta beneficioso para la administración extender el plazo de vigencia de la presente contratación, generando certidumbre respecto de los costos para la ejecución de las tareas de mantenimiento integral de los espacios verdes comunales;

Que, en el particular, siguiendo el mentado criterio, LA CONTRATISTA, adjudicataria de la Zona N° A, por los Espacios Verdes ubicados en el territorio de la Comuna N° 1, en virtud

de sus certificaciones mensuales, resulta pasible de la aplicación de una disminución de un DOCE COMA CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (12,55 %) sobre el valor de las tareas que integran el mantenimiento básico (Rubro A) del servicio;

Que, para la referida firma, el valor adjudicado para las tareas que integran el mantenimiento Básico (Rubro A) de la presente contratación, son las que se detallan en el Anexo I de la presente;

Que, teniendo en consideración los antecedentes planteados, LAS PARTES entienden oportuno y conveniente la celebración el presente acuerdo, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES acuerdan que, conforme la mentada disminución, a partir del 1° de enero del 2021, para los espacios verdes ubicados en el ámbito territorial de la Comuna N° 1 el nuevo valor de las tareas que integran el Mantenimiento Básico (Rubro A) del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS: CREACIÓN E INTERVENCIÓN DE ESPACIOS VERDES" serán los que se detallan en el Anexo II de la presente.

CLÁUSULA SEGUNDA: Dejarán de ser exigibles para la CONTRATISTA la realización y ejecución de las tareas detalladas en el Anexo III del presente. Las tareas que no sean incluidas en el mencionado Anexo, continuarán llevándose a cabo por el CONTRATISTA en las mismas condiciones de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

CLÁUSULA TERCERA: EL COMITENTE se compromete a prorrogar por el término de VEINTICUATRO (24) meses, desde su vencimiento, el presente contrato, bajo idénticas condiciones, respetando los términos de las Cláusulas Primera y Segunda de la presente Acta.

CLÁUSULA CUARTA: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1.b) del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 1274-GCABA-DGCYC/19, EL CONTRATISTA ha presentado ante la Dirección General Coordinación de Contrataciones y Administración, de la Subsecretaría Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros una nueva Póliza de Cumplimiento de Contrato adecuada al nuevo monto en cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la normativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



CLÁUSULA QUINTA: LAS PARTES acuerdan que para el caso de controversias de cualquier naturaleza que pudieren suscitarse con motivo de la aplicación y/o interpretación de la presente Acta Acuerdo, agotarán en primera instancia las medidas conciliatorias por las diferencias que pudieran originarse. En su defecto, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier causa les pudiera corresponder.

Se otorgan y firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, el día del mes de marzo del año 2021.


Ing. Carlos Fernández
APODERADO


LUCAS H. PORTELA
PRESIDENTE JUNTA COMUNAL Nº 1
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO I

VALORES ADJUDICADOS

Empresa	Comuna	Descripción	Valor Unitario Adjudicado
URBASER ARGENTINA SA - SEOB SA - UT	1	1. Limpieza, barrido y recolección de res	\$ 22.345,64
		2. Corte de césped y desmalezado	\$ 13.664,18
		3. Riego - fertilización e incorporación	\$ 5.527,20
		4. Recuperación de carpeta de césped.	\$ 10.612,22
		*5. Mantenimiento y conservación de pla	\$ 282,24
		6. Desmalezado, poda de limpieza, forma	\$ 38.333,84
		*7. Riego - fertilización - sanidad veget	\$ 8.633,72
		*8. Desmalezado, poda de limpieza, retir	\$ 212.168,21
		*9. Barrido, limpieza, desinfección, lava	\$ 22.900,01
		*10. Mantenimiento, reacondicionamien	\$ 18.707,83
		11. Mantenimiento baños	\$ 72.587,67
		80. Mantenimiento carritos eléctricos zon	\$ 4.401,06


Ing. Carlos Fernández
APODERADO


LUCAS H. PORTELA
PRESIDENTE JUNTA COMUNAL Nº 1
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO II
NUEVOS VALORES

Empresa	Comuna	Descripción	Valor Unitario Disminuido
URBASER ARGENTINA SA - SEOB SA - UT	1	1. Umpleza, barrido y recolección de res	\$ 19.544,76
		2. Corte de cesped y desmalezado	\$ 11.949,33
		3. Riego - Fertilización e Incorporación	\$ 4.833,54
		4. Recuperación de carpeta de cesped.	\$ 9.280,39
		*5. Mantenimiento y conservación de pla	\$ 246,82
		6. Desmalezado; poda de limpieza, forma	\$ 33.522,94
		*7. Riego - fertilización - sanidad veget	\$ 7.550,19
		*8. Desmalezado, poda de limpieza, retir	\$ 185.541,10
		*9. Barrido, limpieza, desinfección, lava	\$ 20.026,06
		*10. Mantenimiento, reacondicionamien	\$ 16.359,98
		11. Mantenimiento baños	\$ 63.460,43
		80. Mantenimiento carritos eléctricos zor	\$ 3.848,73

Ing. Carlos Fernández
APODERADO

LUCAS H. PORTELA
PRESIDENTE JUNTA COMUNAL N° 1
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO III
TAREAS DISMINUIDAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
HIDROLAVADO	REDUCCIÓN DEL 50%
INCORPORACIÓN DE COBERTURAS ORGÁNICAS EN CANTEROS	30% DE LA SUPERFICIE
REACONDICIONAMIENTO DE SUPERFICIES RÍGIDAS	REDUCCIÓN 100%
REPOSICIÓN DE MATERIALES ORGÁNICOS E INORGÁNICOS	REDUCCIÓN 100%
MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO	REDUCCIÓN 100%
MOBILIARIO DE CANILES	REDUCCIÓN 100%
MANTENIMIENTO DE REJAS Y PORTONES	REDUCCIÓN 100%
MANTENIMIENTO DE BARANDAS Y MURETES	REDUCCIÓN 100%
REDUCCIÓN DE HORARIOS DE SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS DISTRIBUYENDO PERSONAL EN HORARIOS COMPLEMENTARIOS	REDUCCIÓN AL 50%


Ing. Carlos Fernández
APODERADO


LUCAS H. PORTELA
PRESIDENTE JUNTA COMUNAL N° 1
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS
AIRES COMUNA 1**

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

A los 21 días del mes de Abril se reúnen en la Sede Comunal N° 1 los Comuneros Lucas Portela, Gabriel Sánchez, Florencia Deich, Ignacio Martioda, Grossi Luciana y Sofía González:

En primer lugar toma la palabra el presidente de la Junta Comunal, quien procede a informar sobre los dictámenes emitidos por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires a tratar en reunión de Junta:

1) Dictamen de la Procuración General a favor de la presentación efectuada por el Sr. Bruno Masci a través del Sistema de Trámites a Distancia (TAD) quien solicita un resarcimiento por los daños que la caída de un tronco de árbol le provocara al vehículo marca FORD, modelo FOCUS, dominio HMN-142, en la calle Chacabuco 1212 de esta Ciudad, el 11/01/2021. Enviado a los juntistas por correo electrónico el día 20 de abril del corriente (se adjunta al presente). Se procede a votar el dictamen:

- La juntista Luciana Grossi, manifiesta que esto sucedió en el mes de enero y que del caso se puso en conocimiento de los hechos a la junta el día anterior a la reunión, considera que para poder emitir opinión al respecto, es necesario que la junta reciba un informe técnico que especifique las razones por las que se cayó el árbol y que de aquí en adelante estos expedientes tienen que ser automáticamente remitidos a la Junta; por lo expuesto, se abstiene.
- La juntista Sofía González considera que esto debió ser notificado en su momento y que estas decisiones requieren ser notificadas con toda la información pertinente; por lo expuesto, vota negativo.
- La juntista Florencia Deich vota afirmativo aduciendo que la actuación ha cumplimentado con el procedimiento administrativo que indica la normativa vigente para este tipo de casos.
- El juntista Ignacio Martioda vota a favor.
- El Juntista Gabriel Sánchez adhiere a las palabras de los juntistas del Frente de Todos; por lo tanto, se abstiene.
- El presidente de la Junta Comunal vota a favor ya que se cumplió con el procedimiento administrativo vigente y es obligación del GCBA responder por los daños comprobados ocasionados a terceros, de lo contrario se estaría perjudicando a un vecino de la Ciudad; por lo que manifiesta que queda aprobado el dictamen de la Procuración General a favor del Sr. Masci.

2) Como segunda cuestión a tratar, el presidente de la Junta Comunal procede a poner en consideración el Dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, enviado a los juntistas por correo electrónico el día 19 de abril del corriente (se adjunta al presente), en el marco de la solicitud de la Cesión de Derechos y Obligaciones de la

Dr. Gabriel Sánchez
Juntista Comunal
Comuna 1 - C.A.B.A.

Lic. M. FLORENCIA DEICH
JUNTISTA COMUNAL
COMUNA 1

LUCAS H. PORTELA
PRESIDENTE JUNTA COMUNAL N° 1
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS
AIRES COMUNA 1**

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

firma URBASER ARGENTINA S.A. - SEOB S.A. a favor de la firma VERDE INTEGRAL S.A., en relación al contrato que se desprende por ser adjudicataria de la Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 8503-0787-LPU18, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS: CREACIÓN E INTERVENCIÓN DE ESPACIOS VERDES":

- Toma la palabra la comunera Sofía González, vota negativo.
- La juntista Florencia Deich, vota afirmativo.
- El juntista Gabriel Sánchez, se abstiene.
- La juntista Luciana Grossi, renueva su argumento respecto de que estos temas deben ser remitidos a la junta y notificarlos de manera correcta, se abstiene.
- El juntista Ignacio Martioda, vota afirmativo.
- El Presidente de la Junta Comunal vota afirmativo, por lo tanto queda aprobada la autorización de la cesión del contrato celebrado con URBASER ARGENTINA S.A.
- SEOB S.A. a favor de la firma VERDE INTEGRAL S.A.

Les comuneros del Frente de Todos hacen una presentación de declaración manifestándose en contra de la falta de transparencia y el desconocimiento institucional por parte del Gobierno de la Ciudad en la imposición del Plan Urbano Ambiental a espaldas de las vecinas y los vecinos. Que se adjunta al acta.

Les comuneros del Frente de Todos informan que realizarán un pedido de informes sobre las rejas instaladas alrededor del Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires.

Toma la palabra la comunera Sofía González, quien denuncia la ilegalidad de lo resuelto en la última reunión de CGP del Barrio Padre Carlos Mugica respecto del modelo de escritura impuesto por el Gobierno de la Ciudad y el protocolo de formalización de servicios.

Toma la palabra la comunera Luciana Grossi, quien pone a consideración la última acta del Consejo Consultivo Comunal.

Les juntistas del Frente de Todos asumen la responsabilidad de contestar la solicitud respecto del pedido de informes sobre la situación del proyecto de obras del ex Padelai.

El presidente de la Junta Comunal se compromete a enviar lo solicitado en las mociones, que se adjuntaran a esta acta.

- El presupuesto de la comuna, el destino que se le va a dar.
- El motivo de la quita del 12% a espacios verdes.

Prof. Dr. Gabriel Sánchez
Juntista: Comu
Comuna 1 - C.A.

LUCAS H. PORTELA
PRESIDENTE JUNTA COMUNAL
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

LUCAS H. PORTELA
PRESIDENTE JUNTA COMUNAL
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Luciana Grossi
Juntista: Comu
Comuna 1 - C.A.



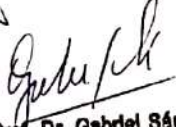
**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS
AIRES COMUNA 1**

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

- Motivos por los que no se ha llamado a licitación para contratar a la empresa encargada de los muros verdes de la comuna.
- Lista de espacios públicos/verdes del Barrio padre Carlos Mugica sobre los que tiene competencia.

No habiendo más temas que tratar, se da por concluida la reunión.


Lic. M. FLORENCIA DEICH
JUNTISTA COMUNAL
COMUNA 1


Prof. Dr. Gabriel Sánchez
Juntista Comunal
Comuna 1 - C.A.B.A.


LUCAS H. PORTELA
PRESIDENTE JUNTA COMUNAL Nº 1
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL

Dictamen Jurídico

EE. 4411234/GCABA-MGEYA /21

SEÑOR PRESIDENTE

JUNTA COMUNAL 1

Se requiere el parecer de esta Procuración General con relación a la presentación efectuada por el Sr. Bruno Masci a través del Sistema de Trámites a Distancia (TAD) solicita un resarcimiento por los daños que la caída de un tronco de árbol le provocara al vehículo marca FORD, modelo FOCUS, dominio HMN-142, en la calle Chacabuco 1212 de esta Ciudad, el 11/01/2021.

Mi opinión es la siguiente:

I.- ASPECTO FORMAL

La presentación efectuada en el orden 2, será considerada como simple petición en los términos del art. 14 de la Constitución Nacional.

II.- ANTECEDENTES

a) El interesado solicita un resarcimiento por los daños que la caída de un árbol le ocasionara al rodado de la referencia en la ubicación señalada 11/01/2021.

b) A fin de acreditar las circunstancias alegadas acompaña la siguiente documentación:

- 1.- Denuncia efectuada ante la policía de la Ciudad (orden 4).
- 2.- Presupuestos (orden 6).
- 3.- Póliza de Seguros contratada con la Compañía "seguros Rivadavia" (orden 7).

4.- Título de propiedad del automóvil cuestión (orden 8).

c) La Dirección General de Defensa Civil se expide sobre el particular en el orden 21.

Lic. M. FLORENCIA DEICH
JUNTA COMUNAL 1

LUCAS H. PORTELA
PRESIDENTE JUNTA COMUNAL Nº 1
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Página 1/5

IF-2021-11894191-GCABA-DGACEP

Página 1 de 5

d) La Dirección General Gestión Flota Automotor
-dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas- toma intervención y emite un informe
en el orden 36.

En este estado, vuelven los presentes a mi consideración.

III.- ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN

1) Daño material

Con carácter preliminar cabe señalar que a partir de la entrada en vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación, este Órgano Asesor se expidió acerca de la normativa de aplicación en materia de responsabilidad del Estado; ello, toda vez que entre los supuestos especiales de responsabilidad el nuevo Código sancionado por Ley 26994 (BO 8/10/14) en su art. 1764 dispone: "Inaplicabilidad de normas. Las disposiciones del Capítulo 1 de este Título no son aplicables a la responsabilidad del Estado de manera directa ni subsidiaria".

A su vez, el art. 1765 del mismo cuerpo legal reza: "Responsabilidad del estado. La responsabilidad del Estado se rige por las normas y principios del derecho administrativo nacional o local según corresponda." (Dictamen N° IF-2015-26070821-PG, emitido el 22/09/15, recaído en el Expediente Electrónico 8.552.180/MGEYA/MGEYA/14). "Brevitatis causae".

Es de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma la Ley 3263 (texto consolidado por Ley 6347 BOCBA 6009) de Arbolado Público Urbano que tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que se ajustarán las tareas de intervención sobre los mismos.

A su vez, las responsabilidades primarias relativas al mantenimiento del arbolado urbano de la Ciudad recaen en las Comunas (Cfr. Decreto 110/GCABA/2020).

Ahora bien, a partir del 25/09/20 entró en vigencia la Ley 6325, de Responsabilidad del Estado (BOCBA 5957), que rige en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por los daños que su actividad o inactividad produzca a los bienes o derechos de las personas (cfr. art. 1°).

Al respecto, el artículo 2° del plexo normativo mencionado, prevé los recaudos para la responsabilidad de la Administración por su actividad e inactividad ilegítima.

LUCAS H. PORTELA
PRESIDENTE JUNTA COMUNAL N° 1
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
Página 2/5

IF-2021-11894191-GCABA-DGACEP

Página 2 de 5

Lic. FLORENCIA DEICH
JUNTISTA COMUNAL
COMUNA 1



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL

El mismo reza: **Actividad e inactividad ilegítima.** Son requisitos de la responsabilidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por actividad e inactividad ilegítima: a. Daño cierto debidamente acreditado por quien lo invoca y mensurable en dinero; b. Imputación material de la actividad o inactividad a un órgano estatal; c. Relación de causalidad adecuada entre la actividad o inactividad del órgano y el daño cuya reparación se persigue; d. Falta de servicio consistente en una actuación u omisión irregular de parte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la omisión sólo genera responsabilidad cuando se verifica la inobservancia de un deber normativo de actuación expreso y determinado".

Efectuada la pertinente aclaración considero oportuno a los fines de evaluar el cumplimiento de los requisitos formales -en el caso planteado- realizar las siguientes precisiones:

A) Legitimación

Se advierte que del título de propiedad del referido rodado acompañado en el orden 8, surge la calidad de propietario del Sr. Bruno Masci.

B) Acreditación del daño y determinación del monto a indemnizar

Habiéndose efectuado las consideraciones pertinentes, resta analizar si en el caso planteado se dan los presupuestos necesarios para reconocer la responsabilidad de esta Administración por las consecuencias del hecho denunciado y, consecuentemente, abonar una indemnización.

Las Dirección General de Defensa Civil en el orden 21 informa que: "...el día 11 de enero del 2021, siendo aproximadamente las 02:50 horas, personal del área operativa se constituye en la calle Chacabuco 1212, constatando la caída de rama de gran porte sobre el vehículo marca Ford, modelo Focus, dominio HMN 142, con aparentes daños en parabrisas, capot, paragolpes delantero y lateral derecho. El personal procedió al trozado de la rama a fin de liberar el vehículo en cuestión..."

Sin embargo, resta determinar el monto al que ascendería el valor de las reparaciones del vehículo siniestrado.

Al respecto, dado que el Área Pericial de esta Procuración General no cuenta con un ingeniero especializado en mecánica, se remitieron estos obrados a la Dirección General Gestión de la Flota Automotor -dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas- para que un especialista en la materia determinara el monto al que ascendería el valor de las reparaciones por los daños ocasionados al vehículo en

Lic. M. EL COCENCIA DE DON
JUNTIS... COMUNAL
COMUNAL

LUCAS H. PORTELA
PRESIDENTE JUNTIS... COMUNAL
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

IF-2021-11894191-GCABA-DGACEP

Página 3/5

Página 3 de 5

cuestión (v. orden 32).

La citada Dirección General emitió un informe detallado al respecto en el orden 36 y consideró que: "...El monto al que ascendería la reparación de los daños ocasionados al rodado FORD FOCUS, dominio HMN142, sería de pesos DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 18.350). b. Vistos los presupuestos que lucen en el Orden 6, y siendo el de páginas 6 y 7 el de menor valor, "si" se ajusta a los valores de plaza a la fecha en que fue emitido y el mismo "si" responde a los daños sufridos por el vehículo particular..."

Por tanto, de acuerdo a los valores de plaza a la fecha del siniestro, determinó que el monto total al que ascendería la reparación de los daños ocasionados al rodado sería la suma de \$ 18.350.

Sobre el particular, debe tenerse presente que de la póliza de seguros acompañada se desprende que el interesado no posea cobertura por daños parciales provocados por accidentes a la fecha del siniestro.

Teniendo en cuenta las constancias aportadas y los informes emitidos por los órganos competentes en la materia, opino que se encuentran reunidos los requisitos comprendidos en el artículo 2do. de la Ley de Responsabilidad del Estado referida. Por tal motivo, considero que la responsabilidad por el siniestro denunciado sería atribuible a esta Administración.

Por todo lo expuesto, en atención a la existencia de un daño causado por un bien de dominio público y que se encuentra acreditada la relación de causalidad; opino que corresponde hacer lugar a lo peticionado por la suma de \$ 18.350.

C) Por último, se recuerda que, en virtud de lo establecido por el artículo 12 de la Ley 1218 (texto consolidado por Ley N° 6347, BOCBA N° 6009), si la autoridad competente decide apartarse de lo aconsejado en el presente dictamen, debe explicitar en los considerandos del acto administrativo las razones de hecho y de derecho que fundamenten dicho apartamiento. Asimismo, debe informarse a este Órgano Asesor, con copia de aquéllas, dentro de los cinco días de emitido el acto.

IV.- CONCLUSIÓN

En consecuencia, corresponderá dictar el pertinente acto administrativo que con fundamento en lo expuesto haga lugar a la petición efectuada por el Sr. Bruno Masci, por la suma de \$ 18.350.

El acto administrativo a dictarse deberá ser notificado

IF-2021-11894191-GCABA-DGACEP

LUCAS H. PORTELA
PRESIDENTE JUNTA COMUNAL N° 1
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Página 4 de 5

DC. MATEO GRENIA DEICH
JUNTISTA COMUNAL
COMUNA 1



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL

cumpliendo estrictamente las pautas contenidas en el Capítulo VI de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 (texto consolidado por Ley N° 6347, BOCBA N° 6009) y por alguno de los medios previstos en el art. 63 o -en su caso- por notificación electrónica prevista en el art. 68. En ambos casos deberá adjuntarse una copia certificada de dicho acto, y teniendo en cuenta que el mismo será dictado por esa Junta Comunal deberá hacerse expresa mención de que agota la vía administrativa y de que el interesado podrá optar por interponer: a) el recurso de reconsideración contemplado en el art. 123 de la Ley de Procedimientos citada, dentro del plazo de diez días hábiles; b) el recurso administrativo de alzada, dentro del plazo de quince días hábiles; o c) la acción judicial pertinente (cfr. arts. 117, 118, 121, 123 y ccs. de la ley citada).

En tal sentido me expido.

Procuración General

CC

PP

Lic. M. FLORENCIA DEICH
JUNTISTA COMUNAL
COMUNAL

LUCAS H. PORTELA
PRESIDENTE JUNTA COMUNAL N° 1
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

IF-2021-11894191-GCABA-DGACEP



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen jurídico

Número: IF-2021-11894191-GCABA-DGACEP

Buenos Aires,

Lunes 19 de Abril de 2021

Referencia: EX-4411234-MGEYA-2021 (92911)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Paola Santarcangelo
Date: 2021.04.19 17:14:20 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Paola Santarcangelo
Director General
D.G. ASUNTOS COMUNALES Y ESPACIO PÚBLICO
PROCURACION GENERAL

LUCAS H. PORTELA
PRESIDENTE JUNTA COMUNAL Nº 1
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lic. M. FLORENCIA DEICH
JUNTISTA COMUNAL
COMUNA 1

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.04.19 17:14:24 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL

Dictamen Jurídico

EE N° 4.687.144-COMUNA1-2021.-

SEÑOR PRESIDENTE

JUNTA COMUNAL 1

Vienen las presentes actuaciones a la Procuración General a fin de que se emita dictamen con relación a la viabilidad de autorizar la cesión del contrato celebrado con URBASER ARGENTINA S.A. - SEOB S.A. (en adelante, URBASER - SEOB), en el marco de la Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 8503-0787-LPU18, convocada para la prestación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS: CREACIÓN E INTERVENCIÓN DE ESPACIOS VERDES", a favor de la firma VERDE INTEGRAL S.A.

I. ANTECEDENTES

En el orden 17 se encuentra vinculada la anterior intervención de este organismo asesor, a cuya reseña de antecedentes cabe remitirse por razones de brevedad.

A través de la aludida intervención se solicitó que se agregaran a las actuaciones los informes producidos por las áreas competentes de la Junta Comunal 1, de los que resulte que la firma propuesta como cesionaria cumple con todos los requisitos jurídicos, de idoneidad técnica y de solvencia económica - financiera exigidos en los pliegos que rigen la Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 8503-0787-LPU18.

En el orden 19 obra informe técnico producido por una Gerencia Operativa de la Junta Comunal 1 en respuesta al requerimiento formulado por esta Procuración General en el orden 17.

En el orden 21 obra providencia por la que la Presidencia de la Junta Comunal 1 presta conformidad al informe identificado como IF N° 2021-10390108-GCABA-COMUNA1 y solicita la intervención de este organismo asesor.

II. NORMATIVA APLICABLE

Se deja constancia que las normas que se mencionan en el presente dictamen jurídico corresponden a la última actualización del Digesto Jurídico aprobada por la Ley N° 6347.

M. M. FLORENCIA DEICH
JUNTISTA COMUNAL
COMUNA 1

LUCAS H. PORTELA
PRESIDENTE JUNTA COMUNAL N° 1
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
2021-11599447-GCABA-PG

Página 1/5

Página 1 de 5

Resultan de aplicación al caso:

- La Ley N° 2095, y su reglamentación.
- Los pliegos aprobados para regir la Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 8503-0787-LPU18.

III. ANÁLISIS

a. Cuestión preliminar

En sentido liminar se deja constancia de que la opinión que aquí se emite se circunscribe al aspecto jurídico de la consulta, quedando fuera de su ámbito las cuestiones técnicas, las referidas a precios y las de oportunidad, mérito y conveniencia, por resultar ajenas a la competencia que ha sido asignada a este organismo asesor.

Mediante Resolución N° 421-MAYEPGC-2019, emitida con fecha 13 de marzo de 2019, se aprobó la Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 8503-0787-LPU18, convocada para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS: CREACIÓN E INTERVENCIÓN DE ESPACIOS VERDES", con destino a la Dirección General de Espacios Verdes, adjudicando la Zona "A" por un monto de \$ 317.897.229,87 a URBASER - SEOB.

Según lo establece el artículo 6°, último párrafo, del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Decreto N° 235-GCBA-2018, el plazo del contrato es de treinta y seis (36) meses consecutivos e ininterrumpidos computables a partir de los diez (10) días de perfeccionada la orden de compra (ver separata del BOCBA N° 5417, de fecha 19 de julio de 2018).

b. De la viabilidad de autorizar la cesión del contrato celebrado con URBASER - SEOB en el marco de la Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 8503-0787-LPU18

Mediante la presentación vinculada en el orden 2 URBASER - SEOB solicita autorización para ceder a la firma VERDE INTEGRAL S.A. los derechos y obligaciones emergentes del contrato celebrado en el marco de la Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 8503-0787-LPU18, regida por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347), convocada para la prestación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS: CREACIÓN E INTERVENCIÓN DE ESPACIOS VERDES", con

IF-2021-11599447-GCABA-PG

LUCAS H. PORTELA
PRESIDENTE JUNTA COMUNAL N° 1
GOBIERNO DEL CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Página 2 de 5

Lic. M. FLORENCIA DEICH
JUNTA COMUNAL
COMUNA 10



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL

destino a la Dirección General de Espacios Verdes.

A tales fines, y en respuesta al requerimiento formulado por la Administración, el representante de URBASER-SEOB, a la vez Presidente de VERDE INTEGRAL S.A., acompañó la documentación que se encuentra vinculada en los órdenes 7/9.

La normativa que regula la contratación pública, en especial los pliegos licitatorios, exige a los oferentes el cumplimiento de ciertos requisitos jurídicos, de idoneidad técnica y de solvencia económica - financiera.

Tales requisitos constituyen condiciones de admisibilidad exigidas para garantizarle a la Administración el contratista más apto (Cfr. Dromi, José Roberto, "Licitación Pública", Ediciones Ciudad Argentina, Buenos Aires, 1995, pág. 313).

En virtud de ello, sin la autorización expresa de la Administración Pública el cocontratante no puede ceder o transferir el contrato, introduciendo o colocando a un tercero en su lugar.

Habiéndose aceptado como cocontratante a una persona determinada, de antecedentes satisfactorios, dicha persona no puede transferir y/o ceder su contrato a favor de un tercero sin autorización de la Administración.

En tal sentido, tanto la Ley N° 2095, como el pliego de condiciones particulares que rige en el caso, prohíben al cocontratante ceder o transferir el contrato, introduciendo o colocando a un tercero en su lugar, sin la autorización expresa de la Administración.

En efecto, el art. 112 de la Ley N° 2095 dispone:

Artículo 112.- Transferencia y cesión del contrato - El contrato sólo puede ser transferido y/o cedido por el adjudicatario con la previa autorización fundada de la autoridad competente. En caso contrario el contrato se podrá dar por rescindido de pleno derecho.

El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.

Dicha transferencia o cesión deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad."

Por su parte, el artículo 54 del Pliego de Condiciones

LIC. M. FLORENCIA DEICH
JUNTA COMUNAL

LUCAS H. PORTELA
PRESIDENTE JUNTA COMUNAL N° 1
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
2021-11599447-GCABA-PG

Particulares dispone:

Art. 54.- TRANSFERENCIA Y CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato sólo podrá ser transferido y/o cedido por el adjudicatario previa autorización fundada de la autoridad competente. En caso contrario, el contrato se podrá dar por rescindido de pleno derecho. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato."

En ese contexto la documentación acompañada en los órdenes 7/9 fue analizada por la Gerencia Operativa Administrativa de la Comuna 1, la cual, en lo atinente a los aspectos administrativos y técnicos de la aludida documentación dice: "...esta Gerencia Operativa Administrativa considera que resulta admisible y viable desde una perspectiva administrativa y técnica, la documentación presentada por VERDE INTEGRAL S.A."

En el informe al que se viene haciendo referencia se evalúan, asimismo, los factores económico-financieros, en cumplimiento de las pautas fijadas por el artículo 32.C) del PCP, entendiéndose que la cesionaria "...no merece observaciones de relevancia en cuanto al puntaje alcanzado en la zona A, siendo 7 (siete) puntos."

Por último, la Gerencia Operativa Administrativa considera viable la cesión solicitada por URBASER - SEOB a favor de la firma VERDE INTEGRAL S.A., así como también la Presidencia de la Junta Comunal 1 presta conformidad al informe identificado como IF N° 2021-10390108-GCABA-COMUNA1.

En virtud de lo establecido en los artículos 112 de la Ley N° 2095 y 54 del Pliego de Condiciones Particulares, y atento a lo informado por la citada Gerencia en el orden 19, podrá accederse a la cesión de contrato solicitada.

IV. CONCLUSIÓN

Con sustento en las consideraciones precedentes, y de considerárselo oportuno y conveniente, podrá autorizarse la cesión del contrato celebrado con URBASER - SEOB en el marco de la Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N° 8503-0787-LPU18, convocada para la prestación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS: CREACIÓN E INTERVENCIÓN DE ESPACIOS VERDES", a favor de la firma VERDE INTEGRAL S.A.

AR

Lic. M. FLORENCIA DEICH
JUNTISTA COMUNAL
COMUNA 1

LUCAS H. PORTELA
PRESIDENTE JUNTA COMUNAL N° 1
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

IF-2021-11599447-GCABA-PG

Página 4 de 5



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL

MC

DML

sb



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen jurídico

Número: IF-2021-11599447-GCABA-PG

Buenos Aires,

Jueves 15 de Abril de 2021

Referencia: EX-4687144-COMUNA1-2021 (92766)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Gabriel Maria Astarloa
Date: 2021.04.15 17:41:38 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

GABRIEL ASTARLOA
Procurador General de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires
PROCURACION GENERAL
AREA JEFE DE GOBIERNO

Lic. M. FLORENCIA DEICH
JUNTA COMUNAL
CO...

LUCAS H. TORTELA
PRESIDENTE JUNTA COMUNAL N° 1
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

IF-2021-11599447-GCABA-PG

Página 5/5

Página 5 de 5

El día miércoles 7 de Abril del 2021 se reúne el Consejo Consultivo de la Comuna uno y da inicio a su reunión mensual a las 18.45hs. La coordinadora comienza la reunión recordando que en el encuentro anterior se había presentado una moción solicitando la presencia de les Juntistas para responder ciertas preguntas pero que aun no se han expedido al respecto. A continuación recuerda el orden del día y la reunión del COPUA.

La secretaria de actas comienza a llamar a les vecines anotados para hacer uso de la palabra y recuerda que aquél que no se haya anotado y quiera hablar se puede anotar en el chat.

Toma la palabra Julio Aveggio y consulta por la firma de actas. La Secretaria comenta que ya se convocó a les vecines a firmar las actas adeudas y que están aceitando los mecanismos para que quede un día fijo, al igual que las reuniones del Consejo Consultivo y no volver a demorarse. A continuación propone una moción solicitando que la Junta comunal informe las metas presupuestarias, previo a la presentación del Informe de gestión, de manera que el consejo consultivo pueda presentar objeciones o modificaciones.

Victor Cantero toma la palabra y recuerda que esa moción fue realizada en la reunión anterior y que aun no se obtuvo respuesta. Que el problema es semántico, ya que la norma establece que les Juntistas deben concurrir ante el Consejo Consultivo cada 6 meses para la presentación del Informe de gestión, y que ese "ante" entienden se resuelve vía envío del informe por mail. Considera que esta interpretación es incorrecta porque además el reglamento del consejo, del cual el vecino participo en la redacción del mismo, dice claramente que les Juntistas deben presentarse y justificar su accionar. Dicho reglamento, además fue firmado por les Juntistas que se encontraban en función en aquel entonces, y es vinculante para ambas partes. Por último, expresa su rechazo al área de participación ciudadana del gobierno de la ciudad, ya que licúa la razón de ser de los Consejos Consultivos y las funciones de las Juntas Comunales.

Luego de este intercambio, se consensua la presentación de una moción en la cual se reclama la contestación de las mociones presentadas en el mes de marzo del corriente año y que no han sido respondidas, a saber: el presupuesto con el que cuenta la Comuna y el destino que se le va a dar; el motivo de la quita del 12% a espacios verdes y cuál fue el uso que se le dio y los motivos por los que no se ha llamado a licitación para contratar a la empresa encargada de los muros verdes en la comuna. Se vota y aprueba por mayoría.

Sigue en la lista de oradores Jonathan Baldivieso y pregunta si ha sido enviado al Consejo Consultivo el informe de diagnóstico del COPUA, a lo que las autoridades del consejo responden negativamente. Propone dos mociones: la primera solicitarle a la Junta Comunal una reunión con el COPUA para discutir el diagnóstico respecto a las necesidades de la comuna. La segunda es facultar a las autoridades del Consejo Consultivo para solicitarle directamente al COPUA la reunión con les vecines. Se vota y se aprueba por mayoría.

Toma la palabra Francisco Ramos para presentar una declaración de Interés del Consejo Consultivo la resolución del proceso judicial y se retoman las excavaciones en el Ex Centro Clandestino Club Atlético. Por último presenta una moción para solicitarle a la Junta Comunal un pedido de Informe a la autoridad competente, respecto al avance de obra en el predio del Ex Padelal y tiempo estimado para la utilización de algunos de los espacios acondicionados. Se votan ambas y se aprueba por mayoría.

Lic. M. FLORENCIA DEICH
JUNTA COMUNAL
COMUNA

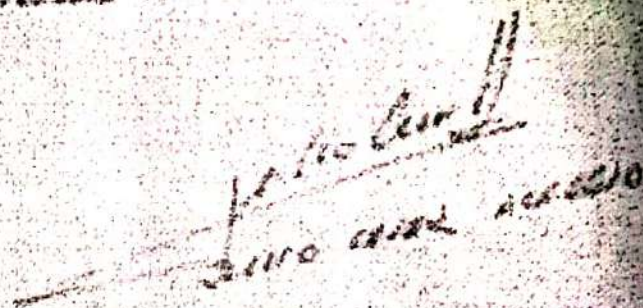
LUCAS H. PORTELA
PRESIDENTE JUNTA COMUNAL Nº 1
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Sigue en el orden Silvana Olivera quien declara su preocupación respecto al estado de la urbanización del Barrio Padre Carlos Mugica. A continuación presenta una moción solicitando a la Junta Comunal el listado de espacios públicos, especificando los espacios verdes, sobre los que tiene competencia. Se votan y aprueban por mayoría.

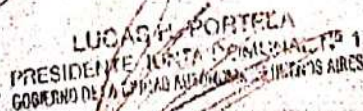
Al no haber más mociones para presentar se eligen a Zaqueo Uccello y Julio Arregio para la firma del acta, dando por finalizada la reunión a las 20:30hs.



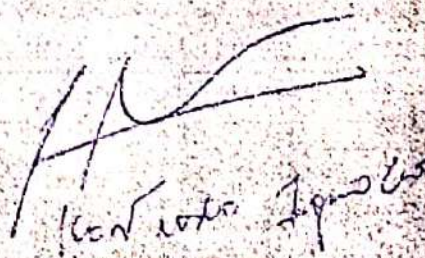
Zaqueo Uccello




LIC. M. FLORENCIA DEICH
JUNTISTA COMUNAL
COMUNAL



LUCAS H. PORTELA
PRESIDENTE JUNTA COMUNAL CTB 1
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Lic. M. Florencia Deich



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES COMUNA 1

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

A los 21 días del mes de Mayo se reúnen en la Sede Comunal N° 1 los Comuneros Lucas Portela, Gabriel Sánchez, Florencia Deich, Ignacio Martioda, Luciana Grossi y Sofía González:

En primer lugar toma la palabra el presidente de la Junta Comunal, procede a informar sobre los temas a tratar en reunión de Junta:

1) Preadjudicación de la licitación de muros verdes:

- El presidente de la Junta Comunal cede la palabra a la Gerente Operativa Administrativa, Dra. Paula Vázquez Gregotti:

La misma informa que mediante el sistema correspondiente (BAC – Buenos Aires Compras) se realizó la notificación del llamado a Licitación Pública para contratar el servicio de mantenimiento de los muros verdes de la Comuna y que esa notificación fue enviada a novecientas cincuenta y cuatro (954) empresas proveedoras para que todos ellos estén enterados de la Licitación en curso. De todas las empresas notificadas, solo cuatro se presentaron a la visita técnica obligatoria para poder presentarse a licitación y solamente una de ellas presentó una oferta a través del BAC, la empresa NANDY PAISAJISMO S.R.L. Sin embargo, la empresa incurrió en un error involuntario al momento de cargar la cotización en el sistema correspondiente, de modo que se está tratando de analizar si se pueden salvar esos errores para que, conforme al pliego, se pueda analizar la oferta de manera correcta o si la misma deberá declararse fracasada.

- Toma la palabra la Comunera Sofía González, informa que previamente una de las cuestiones que se habían acordado en esta junta era que iba a tratarse en reunión de junta el modelo de pliego de licitación, para que los comuneros pudieran comentar cuáles son las condiciones, los requisitos que tiene que tener una empresa para presentarse a licitación e incorporar trabajadores de cooperativas. Y que previamente se dejó constancia en actas que los comuneros querían participar de la incorporación de condiciones en el pliego de licitación.

- El presidente de la Junta Comunal informa que en fecha 05 de mayo, el pliego de condiciones particulares y el pliego técnico, fueron enviados por correo electrónico oficial a todos los juntistas, sin embargo solamente contestaron a dicho mail la juntista Florencia Deich y el comunero Ignacio Martioda. De todas formas, la Junta también participa en la Licitación en la instancia de Preadjudicación de la misma.

- 2) Como segunda cuestión a tratar, el presidente de la Junta Comunal procede a poner en consideración el Procedimiento Interno para otorgar permisos en el espacio público para la venta de alimentos (que se adjunta a la presente):**

LUCAS H. PORTELA
PRESIDENTE JUNTA COMUNAL N° 1
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Prof. Dr. Gabriel Sánchez
Juntista Comunal
Comuna 1 - C.A.B.A.

Dr. M. FLORENCIA DEICH
JUNTISTA COMUNAL
COMUNA 1

Dr. Ignacio Martioda
Juntista Comunal

Dr. Luciana Grossi
Juntista Comunal



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS
AIRES COMUNA 1**

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

El presidente de la Junta Comunal cede la palabra a la Gerente Operativa Administrativa, Dra. Paula Vázquez Gregotti, quien informa el procedimiento a grandes rasgos:

La persona que solicita el permiso de uso del espacio público para la venta de alimentos lo hace a través del sistema TAD (trámites a distancia) o personalmente en la Comuna, sube/presenta toda la documentación necesaria, la Dirección General de Competencias Comunales y Talleres dependiente de la Subsecretaría de Gestión Comunal verifica que la documentación sea correcta; luego envían el expediente a la Comuna para que la Junta Comunal se expida mediante Resolución Comunal si otorgan o deniegan dicha solicitud. Asimismo la Gerente Operativa informa que estos permisos tienen un plazo de validez de un año.

- Toma la palabra la Comunera Luciana Grossi, manifiesta que se deben derivar todas las facultades a las comunas teniendo en cuenta el fin de descentralización y no depender de informes técnicos realizados por la Dirección General de Competencias Comunales y Talleres, es en ese sentido que se abstiene de votar este procedimiento, que deja a las comunas por fuera.
- El Juntista Gabriel Sánchez concuerda con lo manifestado anteriormente y se abstiene.
- La Juntista Sofía González, se abstiene.
- La Juntista Florencia Deich vota a favor del procedimiento.
- El Juntista Ignacio Martioda, vota a favor del procedimiento.
- El Presidente de la Junta Comunal vota a favor del procedimiento, por lo tanto, habiendo empate, el voto del Presidente hace que quede aprobado el Procedimiento Interno para el permiso de uso del espacio público para la venta de alimentos.

3) Toma la palabra la comunera Sofía González, comenta que les comuneros del Frente de Todos presentaron un escrito solicitando se aborde el llamado a elecciones de delegadas y delegados del barrio Padre Carlos Mugica, teniendo la imposición del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de convocar a elecciones en plena crisis sanitaria.

4) Formalización de Actas del Consejo Consultivo:

- Toma la palabra la Comunera Florencia Deich, manifiesta que debido a lo conversado los primeros meses desde que se retomó la actividad del Consejo Consultivo con ambas coordinaciones, se debe cumplimentar la formalidad de la firma de las actas que contienen los pedidos y las mociones que se dieron en las reuniones. Informa que tampoco ha labrado el libro de actas que debe estar a resguardo en la Sede Comunal, ni se han publicado las actas en los canales de comunicación disponibles que la Ciudad

LUCAS H. PORTELA
PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Prof. Dr. Gabriel Sánchez
Juntista Comunal
Comuna 1 - C.A.B.A.

FLORENCIA DEICH
JUNTISTA COMUNAL
COMUNA 1



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS
AIRES COMUNA 1**

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

tiene para ello. La Comunera considera que se debe reiterar nuevamente la solicitud al Consejo Consultivo para que formalicen las actas de las reuniones.

- Toma la palabra la Comunera Luciana Grossi y manifiesta que desde la postura del Frente de Todos, entienden que este no es momento de exigirle a les vecines que se cumpla con la formalidad de la firma de actas ya que es una situación particular debido a las medidas de cuidado. Entienden que la formalidad está dada por el simple uso de las casillas de correo institucionales; además también está funcionando de este modo en el resto de las comunas con el envío de actas mediante las casillas de correo oficiales de la Comuna y el Consejo Consultivo, sin formalidad de firma de actas. En cuanto al comunicado enviado por les comuneres del Frente de Todos, está orientado a aclarar que desde su lugar están viendo un vaciamiento del Consejo Consultivo, teniendo en cuenta que el bloque del oficialismo de la comuna no quiso presentarse ante el consejo consultivo cuando fueron convocados para rendir el informe de gestión ignorando el reglamento de junta comunal firmado por los seis juntistas, que establece que debe presentarse el informe de gestión mediante audiencia al consejo consultivo. Concluye aclarando que no hay posibilidad de que el consejo consultivo se ponga a derecho, porque en este contexto se imposibilita la institucionalidad de las actas mediante firma y entonces nos encontramos en un vacío legal.

- La juntista Deich reitera la necesidad de formalizar las actas para ponerlas a disposición en las redes oficiales y los canales del Consejo Consultivo para cumplimentar con la transparencia activa dispuesta para cada organismo público.

5) Nuevas medidas de restricciones debido a las medidas Anunciadas:

Toma la palabra el presidente de la Junta Comunal e informa que desde la Sede Comunal se empezó a trabajar con material confeccionado por el Ministerio de Salud de la Ciudad, para la concientización y prevención de las medidas de cuidados y las medidas restrictivas que se tomaron a raíz de la segunda ola de Covid-19.

Con respecto al Post Detectar que funciona en la Sede Comunal y el Detectar Móvil informa que seguirán funcionando y que el dispositivo móvil seguirá en Plaza de Mayo ya que viene funcionando bien y cumpliendo con el límite diario de doscientos (200) testeos, por lo tanto continuará allí una semana más.

Asimismo informa que también en el Teatro Colón sigue funcionando el centro de testeo, que lo lleva adelante el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Salud de Ciudad de 9 a 16 hs (incluidos sábados y domingos).

Lic. M. FLORENCIA DEICH
JUNTISTA COMUNAL
COMUNA 1

no se debe
firmar

LUCAS H. PORTELA
PRESIDENTE JUNTA COMUNAL Nº 1
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Prof. Dr. Gabriel Sánchez
Juntista Comunal
Comuna 1 - C.A.B.A.

LUCIANA GROSSI



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS
AIRES COMUNA 1**

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

6) Elecciones en el Barrio Padre Carlos Mugica:

- Toma la palabra la comunera Sofía González, informa lo que viene sucediendo en el CGP del Barrio Padre Carlos Mugica, se convoca a elecciones sin respetar el estatuto histórico, habiéndose modificado el mismo por una resolución judicial; ésta convocatoria se realiza en medio del invierno e informa que los comuneros del Frente de Todos ya realizaron el planteo mediante un escrito en el juzgado. Además comenta que se están aprobando cuestiones que tienen que ver con la regularización dominial del barrio, violando un decreto de Alberto Fernández donde aún se encuentra vigente la revisión por parte de la Agencia de Administración de Bienes del Estado.

7) Se comunica sobre los pedidos de informes realizados en la Comisión de Descentralización de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires:

- Informes sobre la participación ciudadana en el marco de la actualización del Plan Urbano Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires (PUA), por parte del Consejo del Plan Urbano Ambiental (Copua).
- Informe referido a la Ley N° 5.629, Régimen de publicación e información Judicial.

8) Se abordó la fecha límite para la entrega de los informes de gestión semestrales; la cual se estableció para el lunes 12 de julio para enviárselo al Consejo Consultivo.

9) Se aprueba la Declaración en el marco del pasado 17 de mayo - Día de la Lucha contra la homofobia, la bifobia y la transfobia para que se replique y exhiba en las redes sociales oficiales de la Comuna 1 la búsqueda de Tehuel de la Torre. (se adjunta al acta).

No habiendo más temas que tratar, se da por concluida la reunión.

LUCAS H. PORTELA
PRESIDENTE JUNTA COMUNAL N° 1
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Handwritten signature: H. Porcela
Handwritten note: No Surto Signos

Handwritten signature: Grossi
Handwritten note: WCAANA

Handwritten signature: [Illegible]

Handwritten signature: [Illegible]
LIC. M. FLORENCIA DEICH
JUNTA COMUNAL
COMUNA 1

Handwritten stamp: [Illegible]

PROCEDIMIENTO INTERNO
PERMISOS DE USO DEL ESPACIO PÚBLICO
PARA LA VENTA DE ALIMENTOS EN EL ESPACIO PÚBLICO

- 1) El peticionante ingresará su solicitud de manera presencial o a través del sistema TAD (trámites a distancia), generando de esta manera un expediente electrónico.
- 2) El mismo será girado a la Dirección General de Competencias Comunes y Talleres para la revisión de la documentación correspondiente y, de corresponder, para la intervención de otras áreas competentes (como por ejemplo la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria).
- 3) El expediente llegará a la Comuna para la confección de la Resolución pertinente, junto con el informe generado por la Gerencia Operativa de Permisos de Usos de la DGCCT, donde dejarán asentado la viabilidad o no del permiso solicitado.
- 4) Una vez que el expediente se encuentre en poder de la Comuna, se les notificará a los miembros de la Junta Comunal N° 1, a través de sus correos electrónicos oficiales de gobierno, las solicitudes que hayan ingresado. En dicho correo, se les enviará los números de expedientes por los cuales corren las peticiones, los pedidos de solicitud con la correspondiente documentación y los informes de la DGCCT. Cada juntista contará con un plazo de 48 hs hábiles para contestar dicho mail con su aprobación u objeción fundamentada; en caso de silencio, se lo tomará como abstención para la aprobación o rechazo de dicho permiso. Cualquier miembro comunal podrá solicitar una reunión de juntistas para evacuar todas las dudas que puedan llegar a surgir de las solicitudes en debate.
- 5) El Presidente se basará en la decisión de la Junta Comunal para confeccionar la Resolución correspondiente y notificará tanto a los juntistas como al solicitante dicho acto administrativo.

H. H. H. PORTELA
PRESIDENTE JUNTA COMUNAL N° 1
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lic. M. FLORENCIA DEICH
JUNTISTA COMUNAL
COMUNA 1



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS
AIRES COMUNA 1**

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de mayo 2021.

Mediante la presente la Junta Comunal N° 1 declara que, en el marco del pasado 17 de mayo - Día de la Lucha contra la homofobia, la bifobia y la transfobia, se replique y exhiba en las redes sociales oficiales de la Comuna la búsqueda de Tehuel de la Torre.

Es importante que como espacio institucional se colabore en la difusión de la búsqueda de Tehuel, un chico trans desaparecido desde el 11 de marzo, cuando salió de su hogar camino a una entrevista laboral. La visibilización de estos casos, contribuye a la construcción de una mirada más justa e igualitaria de las identidades travestis y trans colaborando, no solo con la búsqueda, sino también invitando a pensar espacios y políticas que reparen la exclusión sistemática del mundo laboral y del trabajo en condiciones dignas para dicha población.

La búsqueda de Tehuel tiene que ser masiva y urgente, ya que su condición de género puede ser un agravante en dicha causa. Esperamos que pueda ser posible la difusión sobre el caso de Tehuel y apuntamos siempre a reflexionar acerca de las acciones que llevamos a cabo como sociedad para poder tener un país y una ciudad cada vez más igualitaria.

LUCAS H. PORTELA
PRESIDENTE JUNTA COMUNAL N° 1
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Prof. Dr. Gabriel Sánchez
Juntista Comunal
Comuna 1 - C.A.B.A.

LID. M. FLORENCIA DEICH
JUNTISTA COMUNAL
COMUNA 1



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS
AIRES COMUNA 1**

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

A los 23 días del mes de junio se reúnen en la sede comunal les Comunereres Lucas Portela, Gabriel Sánchez, Florencia Deich, Ignacio Martioda, Luciana Grossi y Sofía González:

En primer lugar, toma la palabra el Presidente de la Junta Comunal y procede a informar los temas a tratar en reunión de Junta Comunal:

1) Procedimiento interno para "APROBACIÓN DE PEDIDOS DE RESARCIMIENTO POR DAÑOS" (que se adjunta a la presente):

- El presidente de la Junta Comunal cede la palabra a la Gerente Operativa Administrativa, Dra. Paula Vázquez Gregotti, quien informa a la junta el procedimiento: El peticionante ingresará su solicitud de manera presencial o a través del sistema TAD (trámites a distancia), generando de esta manera un expediente electrónico. Cuando el expediente ingrese a la Comuna, se les informará a los miembros de la Junta Comunal N° 1 mediante correo electrónico oficial de gobierno, los números de expedientes para que éstos puedan hacer el seguimiento correspondiente de los mismos. El expediente será girado a la Subsecretaría de Emergencias para su intervención o a la Gerencia Operativa de Gestión Comunal de esta Comuna, según corresponda. Una vez devuelto el expediente, el mismo será remitido a la Dirección General de Asuntos Comunales y Espacio Público dependiente de la Procuración General de la Ciudad para la revisión de la documentación y para la emisión del Dictamen Jurídico pertinente. El expediente llegará a la Comuna para la confección de la Resolución Comunal, junto con el dictamen jurídico mencionado anteriormente, donde informarán la aprobación o el rechazo de la solicitud y los fundamentos necesarios.

- Toma la palabra la Comunera Luciana Grossi, manifiesta que este procedimiento, a diferencia de los procedimientos que previamente se votaron en otras reuniones de junta, trata sobre facultades exclusivas de las comunas y que a raíz de eso, el organismo interviniente en el procedimiento es la Comuna. Declara que el reclamo del bloque Frente de Todos siempre se dio por dicha cuestión, teniendo en cuenta el fin de la descentralización y no depender de informes técnicos realizados por la Dirección de Competencias Comunales y Talleres; sino que se respete la institucionalidad y el espíritu de la ley de comunas. Por lo que vota a favor del procedimiento

- Toma la palabra el Comunero, Gabriel Sánchez, manifiesta que coincide con lo manifestado anteriormente por lo que vota a favor del procedimiento ya que este es el camino a una verdadera descentralización.

- La Comunera Sofía González se abstiene.
- La Comunera Florencia Deich vota a favor del procedimiento.
- El Comunero Ignacio Martioda vota a favor del procedimiento.

LIC. M. FLORENCIA DEICH
JUNTISTA COMUNAL
COMUNA 1

LUCAS H. PORTELA
PRESIDENTE JUNTA COMUNAL N°1
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS
 AIRES COMUNA 1**

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

- El presidente de la Junta Comunal vota a favor del procedimiento; por lo tanto, queda aprobado el Procedimiento interno para la aprobación de pedidos de resarcimiento por daños.

2) Como segunda cuestión a tratar, el presidente de la Junta Comunal procede a poner en consideración el Dictamen Jurídico de la Procuración General por el pedido de resarcimiento que corre por Expediente Electrónico N° 2021-11373543-GCABA-COMUNA1 y fuera enviado a todos los comuneros por correo electrónico en fecha 31 de mayo del corriente año; presentación efectuada por el Sr. Carlos Federico Guntin quien solicita un resarcimiento a raíz de los daños que la caída de un árbol le provocara al motovehículo marca Kymco, modelo Agility, dominio A113KAD, en la Avenida Leandro N. Alem intersección con la calle Tucumán (Plaza Roma), de esta Ciudad, el 04/03/2021.

- El Comunero Ignacio Martioda vota a favor del pedido de resarcimiento.
- La Comunera Luciana Grossi vota a favor del pedido de resarcimiento.
- La Comunera Sofía González se abstiene.
- La Comunera Florencia Deich vota a favor del pedido de resarcimiento.
- El Comunero Gabriel Sánchez se abstiene.
- El Presidente de la Junta Comunal vota a favor del pedido de resarcimiento, por lo tanto se aprueba la petición de resarcimiento efectuada por el Sr. Carlos Federico Guntin por la suma de \$103.450.

3) Acto seguido, se pone en consideración el Dictamen Jurídico de la Procuración General por el pedido de resarcimiento que corre por Expediente Electrónico N° 2021-12090982-GCABA-COMUNA1 y fuera enviado a todos los comuneros por correo electrónico en fecha 31 de mayo del corriente año; presentación efectuada por el Sr. Miguel Ángel Galván quien solicita el reintegro de la franquicia abonada a raíz de los daños que la caída de una rama le provocara al vehículo marca Ford, modelo EcoSport, dominio ERH 435, en la calle Cochabamba a la altura del 700, de esta Ciudad, el 12/04/2021.

- El Comunero Ignacio Martioda vota a favor del pedido de resarcimiento.
- La Comunera Luciana Grossi vota a favor del pedido de resarcimiento.
- La Comunera Sofía González se abstiene.
- La Comunera Florencia Deich vota a favor del pedido de resarcimiento.
- El Comunero Gabriel Sánchez se abstiene.

Lic. M. FLORENCIA DEICH
 JUNTA COMUNAL
 COMUNA 1



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS
AIRES COMUNA 1**

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

- El Presidente de la Junta Comunal vota a favor del pedido de resarcimiento; por lo tanto se aprueba a la petición de resarcimiento efectuada por el Sr. Miguel Ángel Galván por la suma de \$87.600.

4) Mociones del Consejo Consultivo: se procedió a leer el acta y tratar la moción destinada a la Junta Comunal. En respuesta a la moción: "María Elena Fiorini toma la palabra y presenta una moción para solicitarle a la Junta Comunal que arbitre los medios necesarios ante Tránsito u Organismo de la Ciudad competente para que habiliten el corte de calle para que el CESAC15 pueda atender a les vecinos con el distanciamiento social correspondiente, ya que aún no hay novedades respecto a la utilización de los espacios del predio del Ex Padelai. Se vota y aprueba por mayoría".

- Toma la palabra el Presidente de la Junta Comunal, manifiesta que ante el pedido de corte de calle del Cesac N°15, se consultó a la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de qué manera sería más conveniente elevar dicho pedido, a lo que la Secretaría facilitó un correo electrónico, que fue compartido al personal del Cesac N°15. Asimismo deja constancia que el Cesac informó que enviaron un mail para solicitar el corte de calle destacando que el pedido ya había sido realizado y elevado por el Dr. Batistella mediante Comunicación Oficial N° 2020-15788270-GCABA-SSAPAC.

- Toma la palabra la Comunera Sofía González, manifiesta que considera que esta solicitud se realizó aproximadamente hace un año y las vecinas y vecinos del barrio todavía no tienen una respuesta al respecto; y que tanto así como esta Junta se apresura a resolver la situación de uso del espacio público para las y los gastronómicos, ferias y venta en el espacio público, debería actuar con la mayor celeridad para que las vecinas y vecinos que se atienden en el Cesac 15 puedan tener un servicio de calidad.

5) Toma la palabra la Comunera Florencia Deich, pone a consideración las siguientes declaraciones de interés:

A) Declárese de interés cultural y social la obra publicada "Pedro Benoit el prócer olvidado" cuyo autor, Alejandro Zuccarelli Benoit, refleja el valor histórico y el merecido reconocimiento de la inestimable figura del protagonista.

- El Comunero Ignacio Martioda vota a favor de la declaración.
- La Comunera Luciana Grossi vota a favor de la declaración.
- La Comunera Sofía González se abstiene porque manifiesta que no leyó el libro y que se estima que el autor envíe copia de la obra a todos como se hace en la legislatura para conocer su contenido.
- La Comunera Florencia Deich vota a favor de la declaración.
- El Comunero Gabriel Sánchez vota a favor de la declaración.

Lic. M. FLORENCIA DEICH
JUNTA COMUNAL
COMUNA 1

LUCIANA PORTELA
PRESIDENTE JUNTA COMUNAL N°1
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS
AIRES COMUNA 1

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

- El Presidente de la Junta Comunal vota a favor de la declaración.

B) Declaramos de interés cultural la obra del artista Pedro Roth en la comuna 1. Y manifestamos nuestro acompañamiento al proyecto de Pedro Roth por su relevancia cultural para la Comuna 1 en general y en particular para el barrio de San Telmo; ya que junto a los artistas consagrados del barrio, ayudará a hacer conocidos a los artistas noveles, proponiendo una recorrida por sus ateliers.

- El Comunero Ignacio Martioda vota a favor de la declaración.
- La Comunera Luciana Grossi vota a favor de la declaración.
- La Comunera Sofía González se abstiene.
- La Comunera Florencia Deich vota a favor de la declaración.
- El Comunero Gabriel Sánchez vota a favor de la declaración.
- El presidente de la Junta Comunal vota a favor de la declaración.

6) Toma la palabra la Comunera Luciana Grossi y pone a consideración desde el área de gestión de Juventudes la creación del "Programa Integral para la Promoción de terminación de estudios primarios y secundarios de jóvenes y adultos de la Comuna 1". Dicho programa tiene la finalidad de acercar a les vecines de nuestra comuna, las propuestas de las distintas áreas de educación, poniendo énfasis en las dificultades para adquirir información y resoluciones respecto de los programas de terminación de estudios primarios y secundarios, generando un vínculo permanente con el solicitante y la comuna a partir de la terminalidad educativa.

- El Comunero Ignacio Martioda vota a favor de la creación del programa.
- La Comunera Luciana Grossi vota a favor de la creación del programa.
- La Comunera Sofía González vota a favor de la creación del programa.
- La Comunera Florencia Deich vota a favor de la creación del programa.
- El Comunero Gabriel Sánchez vota a favor de la creación del programa.
- El presidente de la Junta Comunal vota a favor de la creación del programa.

No habiendo más temas que tratar, se da por concluida la reunión.

[Handwritten signature]
GROSSI
COMUNERA
COMUNA 1

[Handwritten signature]
LIC. FLORENCIA DEICH
JUNTA COMUNAL
COMUNA 1

[Handwritten signature]
LUCAS H. PORTELA
PRESIDENTE JUNTA COMUNAL N°1
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

PROCEDIMIENTO INTERNO
APROBACIÓN DE PEDIDOS DE RESARCIMIENTO POR DAÑOS

- 1) El peticionante ingresará su solicitud de manera presencial o a través del sistema TAD (trámites a distancia), generando de esta manera un expediente electrónico.
- 2) Cuando el expediente ingrese a la Comuna, se les informará a los miembros de la Junta Comunal N° 1 mediante correo electrónico oficial de gobierno, los números de expedientes para que éstos puedan hacer el seguimiento correspondiente de los mismos.
- 3) El expediente será girado a la Subsecretaría de Emergencias para su intervención o a la Gerencia Operativa de Gestión Comunal de esta Comuna, según corresponda.
- 4) Una vez devuelto el expediente, el mismo será remitido a la Dirección General de Asuntos Comunales y Espacio Público dependiente de la Procuración General de la Ciudad para la revisión de la documentación y para la emisión del Dictamen Jurídico pertinente.
- 5) El expediente llegará a la Comuna para la confección de la Resolución Comunal, junto con el dictamen jurídico mencionado anteriormente, donde informarán la aprobación o el rechazo de la solicitud y los fundamentos necesarios.
- 6) Una vez que el expediente se encuentre en poder de la Comuna, se les notificará a los miembros de la Junta Comunal N° 1, a través de sus correos electrónicos oficiales de gobierno, los dictámenes jurídicos. Cada juntista contará con un plazo de 48 hs hábiles para contestar dicho mail con su aprobación u objeción fundamentada; en caso de silencio, se lo tomará como abstención para la aprobación o rechazo de la petición de resarcimiento. Cualquier miembro comunal podrá solicitar una reunión de juntistas para evacuar todas las dudas que puedan llegar a surgir de las solicitudes en debate.
- 7) El Presidente se basará en la decisión de la Junta Comunal para confeccionar la Resolución correspondiente y notificará tanto a los juntistas como al solicitante dicho acto administrativo.

LUCAS H. PORTA
PRESIDENTE JUNTA COMUNAL N° 1
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lic. M. FLORENCIA DEICH
JUNTISTA COMUNAL
COMUNA 1



Dra. MARIA INES AGREDONDO
SUBGERENTE OPERATIVO
AUDITORIA
UNIDAD A
DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Declaración comunal

Número: IF-2021-18942413-GCABA-COMUNAL

Buenos Aires, Jueves 24 de Junio de 2021

Referencia: s/ DECLARACIÓN DE INTERÉS CULTURAL Y SOCIAL - PEDRO BENOIT -

VISTO: La Ley N° 1777, artículo 26, inciso o; y

CONSIDERANDO:

Que el libro "**PEDRO BENOIT EL PRÓCER OLVIDADO**" da cuenta de la vida del ingeniero Pedro Benoit, cuya trayectoria manifiesta su extraordinario talento, destacándose en los campos de la filantropía, ingeniería, arquitectura, agrimensura, urbanismo, docencia, milicia y en la función Pública, entre otras;

Que su figura representa un fiel exponente de la generación del 80, creador de variadas obras en las que participó activamente como ser entre otras: la antigua facultad de Derecho (actual Museo Etnográfico), la Torre del Cabildo, el Complejo de los Jesuitas de San Telmo, la Iglesia Pedro Telmo, Santa Catalina de Alejandría, la rectificación y la canalización del Riachuelo, el registro gráfico de la ciudad de Bs. As., el mercado Central de Bs. As.;

Que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires posee un patrimonio cultural representativo de su historia, en el cual figura como huella indeleble la impronta del Ingeniero Pedro Benoit, tal como se manifiesta en la obra literaria en cuestión;

Que es dable destacar que el artista Pedro Benoit nació en el barrio porteño de San Telmo el 18 de febrero de 1836 y a lo largo de su vida destacó su afecto entrañable por el barrio que lo vio nacer;

Que es por ello que ante lo expuesto y habiendo recibido la solicitud de reconocimiento del Ingeniero Benoit por parte del autor de la obra y familiar directo del homenajeado;

LA JUNTA COMUNAL N° 1

DECLARA:

Artículo 1.- Declárese de interés cultural y social la obra publicada "**Pedro Benoit, El prócer olvidado**" cuyo autor, Alejandro Zuccarelli Benoit, refleja el valor histórico y el merecido reconocimiento de la inestimable figura del protagonista.

Prof. Dr. Gabriel Sánchez
Juntista Comunal
Comuna 1 - C.A.B.A.

LUCAS
PRESIDENTE
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Lic. M. FLORENCIA DEICH
JUNTISTA COMUNAL
COMUNA 1

Comuna 1
Juntista



Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.06.24 12:55:49 -03'00'

Lucas Portela
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL I
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Prof. Dr. Gabriel Sánchez
Junta Comunal I
Comuna 1 - C.A.B.A.

Lic. M. FLORENCIA DEICH
JUNTISTA COMUNAL
COMUNA 1

Enrique
Comuna 1

LUCAS H. PORTELA
PRESIDENTE JUNTA COMUNAL Nº1
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.06.24 12:55:50 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Declaración comunal

Número: IF-2021-18941995-GCABA-COMUNA1

Buenos Aires, Jueves 24 de Junio de 2021

Referencia: s/ DECLARACIÓN DE INTERÉS CULTURAL - PEDRO ROTH.-

VISTO: La Ley N° 1777, artículo 26, inciso o; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Pedro Roth es un artista de amplísima y variada trayectoria, destacado como fotógrafo de obras de arte, realizador de audiovisuales y artista plástico autodidacta;

Que, es licenciado en Realización Cinematográfica, Universidad Nacional de La Plata; que estudió fotografía con Esteban Sandor y se especializó en retratos con Nicolás Schonfeld; que posee una especialización en fotografía de obras de arte en el museo Metropolitano, MOMA.

Que, realizó numerosas muestras de pintura desde el año 1976 y de fotografía desde el año 1962;

Que, en el año 1999 le fue otorgado el premio "Tercer premio concurso Palacio de las Artes" y en el año 2005 recibió el premio "Tercer premio de la bienal Paloma Alonso";

Que, en el año 2013 fue distinguido con la "Mención de Honor Senador Domingo Faustino Sarmiento", otorgado por la Honorable Cámara de Senadores de la Nación;

Que, en el año 2010 fue nombrado Ciudadano destacado de la Cultura por La Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, entre los museos que poseen obras del artista Pedro Roth se encuentra el Museo de Arte Moderno Buenos Aires (MAMBA), ubicado en nuestra Comuna 1;

Que, el señor Pedro Roth ha manifestado que se encuentra trabajando en la edición de una nueva obra impresa y digital que contendrá la historia y obras de los grandes artistas que vivieron y viven actualmente en el barrio de San Telmo;

Que, dicho proyecto que tiene como objetivo editar un libro que lleve al turismo nacional e internacional en un viaje por el pasado y el presente del semillero cultural que el barrio de San Telmo representa para esta ciudad y el país;

Que, la publicación en sus dos versiones, será distribuido en diferentes lugares del barrio de manera gratuita como ser hoteles de turismo, museos, comercios, establecimientos educativos, entre otros; siendo entregada a la Comuna N° 1 una edición de lujo;

Que, teniendo en cuenta que estarán invitadas todas las instituciones referentes del barrio de San Telmo,

Prof. Dr. Gabriel Sánchez
Bautista Cón
Comuna 1 - C. P. A.

Lic. M. LORENCIA DEICH
UNIDAD COMUNAL
COMUNA 1

LUGAR EL PORTETA
PRESIDENTE JUNTA COMUNAL N° 1
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

éstas tendrán su espacio junto con los museos del barrio, para poder incluir imágenes y texto, en versión de realidad aumentada;

Por ello,

LA JUNTA COMUNAL Nº 1

DECLARA:

Artículo 1.- Declárese de interés cultural la obra del artista Pedro Roth en la Comuna Nº 1.

Artículo 2.- Manifiéstese nuestro acompañamiento al proyecto del artista Pedro Roth por su relevancia cultural para la Comuna 1 en general y en particular para el barrio de San Telmo; ya que junto a los artistas consagrados del barrio, ayudará a hacer conocidos a los artistas nóveles, proponiendo una recorrida por sus ateliers.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.06.24 12:54:07 -03'00'

Lucas Portela
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 1
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

LUCAS H. PORTELA
PRESIDENTE JUNTA COMUNAL Nº 1
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Prof. Dr. Gabriel Sánchez
Juntista Co.: 1791
Comuna 1 - C.A.B.A.

Graciela
Veitana

LIC. M. FLORENCIA DEICH
JUNTISTA COMUNAL
COMUNA 1

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.06.24 12:54:08 -03'00'

Programa comunal

Del Área de Gestión Juventud.

Crease el programa integral para la promoción de terminación de estudios primarios y secundarios de jóvenes y adultos de la Comuna 1:

Dicho programa tiene la finalidad de acercar a los vecinos de nuestra comuna, las propuestas de las distintas áreas de la educación. Poniendo énfasis en las dificultades para adquirir información y resoluciones respecto de los programas de terminación de estudios primarios y secundarios, generando un vínculo permanente con el solicitante y la comuna a partir del acompañamiento para la terminalidad educativa:

- Según la última publicación del anuario educativo en CABA (anuario 2019)¹ existe en nuestra comuna un total de 641 adultos sin estudios primarios y un total de 2976 adultos sin estudio secundario. **Modalidad adultos** Está dirigida a la población que abandonó o nunca accedió a los niveles (primario o secundario) de la educación en la edad establecida reglamentariamente. Tiene por objeto garantizar el cumplimiento de la obligatoriedad como el de brindar educación a lo largo de toda la vida. Contiene los niveles Primario y Secundario).
- Según el informe de Distribución porcentual de la población de 25 años y más por máximo nivel de instrucción alcanzado según comuna y sexo. Ciudad de Buenos Aires. Año 2019², en la comuna el porcentaje de varones con estudios hasta secundario incompleto es de un 28,5 y de mujeres hasta secundario incompleto es de 26,1 %.

De los datos reflejados por los informes del Ministerio de Educación de la Ciudad se puede apreciar que existe en total un 34 % de los jóvenes de 25 años en adelantes y adultos sin estudios secundarios completos. Una de las comunas con mayor percentualidad de jóvenes y adultos que han desertado del sistema educativo en la Ciudad. De las distintas dificultades en las que se encuentran los vecinos respecto a poder terminar sus estudios son, la carga laboral debido a estar por fuera de un sistema laboral formal, la falta de documentación respecto de sus estudios, la oferta etc.

La terminación de los estudios hoy constituye un requisito fundamental para la incorporación a un trabajo formal. No es novedad que la desocupación en la Ciudad de Buenos Aires (CABA) se ubicó en el 10,1% a fin de 2020, equivalente a 167.000³ personas según informó el Gobierno porteño y es por eso por lo que creemos que es tarea del Estado y las instituciones u organismos descentralizado fomentar las distintas políticas públicas destinadas a ofrecer oportunidades de progreso e incorporación a la formalidad.

Este programa es una oportunidad para que la comuna se involucre de manera personalizada en la problemática respecto a las dificultades de nuestros vecinos en la terminación de sus estudios, esta área intenta acompañar en la difusión y en la resolución de los requisitos, para que dichos vecinos puedan ser parte de esos programas educativos. Generando un vínculo de permanencia entre los vecinos y la comuna.

¹ https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/wp-content/uploads/2020/09/anuario_estadistico_2019.pdf

² <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=103329>

³ <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=117388>

Prof. Dr. Gabriel Sánchez
Juntista Comunal
Comuna 1 - C.A.B.A.

LUCAS H. PORTELA
PRESIDENTE JUNTA COMUNAL N.º 1
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Lic. M. FLORENCIA DEICH
JUNTISTA COMUNAL
COMUNA 1

De las herramientas necesarias para el programa:

- Constante comunicación con el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio de Educación de la Nación.
- Material audiovisual de difusión comunal diseñado por esta área. En formato papel y digital.
- Comunicación con las escuelas de la comuna para conocer la información de los alumnos que abandonaron, así como también que las instituciones educativas tengan la información actualizada del Programa.

Del funcionamiento del programa, esta área de gestión en conjunto con las áreas que se quieran incorporar al programa se capacitará e informará respecto de las distintas áreas del GCBA en materia educativa, para afrontar las dudas.

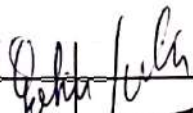
El material audio visual, será realizado por esta área de gestión y las distintas áreas que se quieran sumar para luego ser autorizado por el sector de comunicación de la comuna y las áreas correspondientes de los ministerios de educación de la Ciudad y de Nación respecto de su contenido.

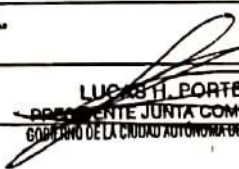
Se propiciará la difusión del material en relación con el programa a través de diferentes medios de difusión de la comuna: flyers, redes, volantes, etc.

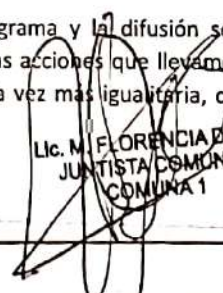
Las consultas relevantes de los vecinos respecto de este programa se enviarán a la siguiente casilla de correo XXXXXXXXX@gmail.com que serán relevadas con las personas capacitadas y atendidas mediante el mail o telefónicamente.

El área de gestión tendrá y llevará adelante una estadística respecto de las personas adultas y jóvenes que requirieron de la intervención de este programa para ser compartido con la junta comunal y las distintas áreas de los Ministerios de Educación.

Esperamos que pueda ser posible la creación de este programa y la difusión sobre esta problemática y apuntamos siempre a reflexionar acerca de las acciones que llevamos a cabo como institución para poder tener un país y una ciudad cada vez más igualitaria, con más y mejor educación.


Prof. Dr. Gabriel Sánchez
Juntista Comunal
Comuna 1 - C.A.B.A.


LUCASTI PORTELA
PRESIDENTE JUNTA COMUNAL Nº1
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


Lic. M. FLORENCIA DEICH
JUNTISTA COMUNAL
COMUNA 1

